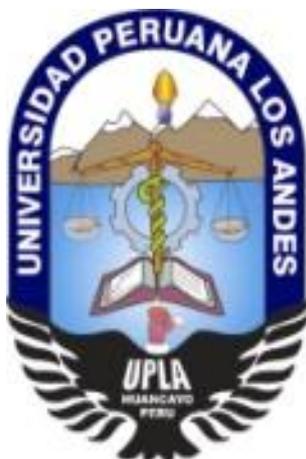


# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y Contables



## TESIS

Procedimiento de Fiscalización en la Determinación del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL. Kimbiri la convención cuzco – periodo 2015.

Para Optar : El Título Profesional de Contador Público

Autor : Bach. Cristobal Rojas, Judith Magaly

Asesor : Mg. Fernando Polo Orellana

Línea de Investigación : Ciencias Empresariales y Gestión de Recursos

Fecha de Inicio y Culminación : 14/12/2016 – 13/12/2017

Huancayo – Perú

2019

**HOJA DE APROBACIÓN DE JURADOS UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

**TESIS**

**PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL  
IMPUESTO A LA RENTA DE 3RA CATEGORÍA, EN LA EMPRESA  
MULTIVENTAS N. ACUÑA EIRL. KIMBIRI LA CONVENCION CUZCO –  
PERIODO 2015.**

**PRESENTADO POR:**

BACH. CRISTOBAL ROJAS, JUDITH MAGALY

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

CONTADOR PÚBLICO

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO:**

**PRESIDENTE :** \_\_\_\_\_

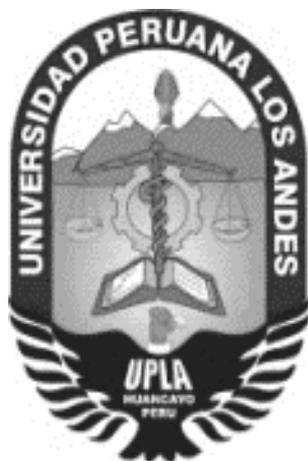
**PRIMER MIEMBRO :** \_\_\_\_\_

**SEGUNDO MIEMBRO :** \_\_\_\_\_

**TERCER MIEMBRO :** \_\_\_\_\_

**Huancayo,.....de .....de 2019**

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables  
Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y Contables



## TESIS

Procedimiento de Fiscalización en la Determinación del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL. Kimbiri la convención cuzco – periodo 2015.

Para Optar : El Título Profesional de Contador Público

Autor : Bach. Judith Magaly Cristobal Rojas

Asesor : Mg. Fernando Polo Orellana

Línea de Investigación : Ciencias Empresariales y Gestión de Recursos

Fecha de Inicio y Culminación : 14/12/2016 – 13/12/2017

Huancayo – Perú

2019

**ASESOR**

Mg. Fernando POLO ORELLANA

## **DEDICATORIA**

A dios, mi querida madre, mi esposo y a mi hijita por ser mi motor y motivo para seguir adelante y cumplir con mis objetivos a pesar de las adversidades. A quienes les agradezco y dedico esta tesis.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por todas las bendiciones que me ha ofrecido a lo largo de mi vida. A Teodora Rojas, mi madre, quien con su infinito amor ha sabido guiarme por el buen camino y prepararme para la vida inculcándome valores para ser una mejor persona dentro de la sociedad. Es por ello que me siento muy agradecida.

A mi familia, por su apoyo incondicional que me alientan a seguir adelante cada día. Y hacer mi vida más feliz, llenos de metas y objetivos para ofrecerles lo mejor.

Y reconocimientos a todas los que creyeron en mí y me apoyaron en este proyecto de tesis. GRACIAS.

## ÍNDICE

Carátula.....	i
Hoja de aprobación de jurados.....	ii
Contra portada.....	iii
Asesor .....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimientos .....	vi
Índice.....	vii
Índice de gráficos.....	x
Índice de figura .....	xii
Índice de tablas .....	xiii
Resumen.....	xiv
Abstract.....	xv
Introducción .....	xvi

## CAPÍTULO I

### PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	5
1.2.1. Problema General .....	5
1.2.2. Problemas Específicos.....	5
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	6
1.3.1. Objetivo general .....	6
1.3.2. Objetivos Específicos .....	6
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	6
1.4.1. Justificación Teórica.....	6
1.4.2. Justificación Social .....	7
1.4.3. Justificación Práctica .....	7

1.4.4. Justificación metodológica .....	7
1.4.5. Justificación por conveniencia.....	7
1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
1.5.1. Delimitación espacial .....	8
1.5.2. Delimitación Temporal.....	8
1.5.3. Delimitación Conceptual o Temática .....	8

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	9
2.1.1. Antecedentes Internacionales .....	9
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	11
2.2. BASES TEÓRICAS.....	14
2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS .....	36
2.4. HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	40
2.4.1. Hipótesis General.....	40
2.4.2. Hipótesis específicas.....	40
2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	40

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	43
3.2. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN .....	44
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN .....	44
3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	45
3.5. Población y muestra.....	46
3.5.1. Población .....	46
3.5.2. Muestra .....	46

3.6. DISEÑO DE LA PRUEBA DE LA HIPÓTESIS .....	47
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS .....	48
3.7.1. Técnicas de recolección de datos.....	48
3.7.2. Instrumentos de recolección de datos .....	48
3.8. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	49

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS .....	50
4.1.1. Técnicas de procesamiento.....	50
4.1.2. Análisis de datos.....	51
4.2. PRESENTACION DE RESULTADOS EN TABLAS, GRAFICOS, FIGURAS, ETC..	51
4.2.1. Resultados de las Encuestas .....	51
DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	77
CONCLUSIONES .....	90
RECOMENDACIONES .....	91
REFERENCIA.....	92
ANEXOS .....	96
Anexo 1: Operacionalización de las variables .....	97
Anexo 2. Matriz de consistencia.....	98
Anexo 3. Instrumentos .....	101
Anexo 4. Consideraciones éticas .....	106

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Declaraciones y registros contables.....	52
Gráfico 2. Procedimientos de fiscalización que conozca.....	53
Gráfico 3. Verificación de libros y registros contables.....	54
Gráfico 4. Objetivos al implementar acciones de control.....	55
Gráfico 5. Información contable y resultados de fiscalización.....	56
Gráfico 6. Proceso de verificación.....	57
Gráfico 7. Acciones de control ante una fiscalización.....	58
Gráfico 8. Notificaciones y requerimientos .....	59
Gráfico 9. Verificación y diferencias de ingresos y gastos.....	60
Gráfico 10. Sanciones de obligaciones formales .....	61
Gráfico 11. Ha sido sancionado ante una verificación de obligaciones formales .....	62
Gráfico 12. Sanciones por fiscalización.....	63
Gráfico 13. Los procesos de verificación afectan el desenvolvimiento comercial .....	64
Gráfico 14. Con que comprobantes de pago realiza la adquisición de mercaderías.....	65
Gráfico 15. Fiscalizaciones masivas .....	66
Gráfico 16. Cultura tributaria.....	67
Gráfico 17. Recaudación tributaria .....	68
Gráfico 18. Inversión pública .....	69
Gráfico 19. Evasión de obligaciones tributarias .....	70
Gráfico 20. Conciencia tributaria vs inversión pública .....	71
Gráfico 21. Pago de tributos vs beneficios .....	72
Gráfico 22. Cobro de tributos en el Perú .....	73
Gráfico 23. Cultura tributaria.....	74
Gráfico 24. Desinformación y evasión tributaria.....	75
Gráfico 25. Personal capacitado .....	76

Gráfico 26. Diagrama de validación de hipótesis .....	79
Gráfico 27. Diagrama de validacion de hipótesis especifica .....	82
Gráfico 28. Diagrama de hipótesis especifica 2.....	85
Gráfico 29. Diagrama de la hipotesis especifica 3.....	88

## ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1. America Latina Recaudación Tributaria Y Evasion Estimada al 2015 .....	2
Figura 2. Características y Labores de la Facultad de Fiscalización .....	16
Figura 3. Representación Gráfica de un Procedimiento de Fiscalización .....	22
Figura 4. Libros Obligatorios.....	27
Figura 5. Pagos del Impuesto a la Renta Mensual .....	29
Figura 6. Esquema General para Determinar el Impuesto a la Renta Anual .....	30
Figura 7. Diseño Descriptivo Correlacional .....	45
Figura 8. Organigrama constitucional de la empresa MULTIVENTAS N. ACUÑA EIRL. ..	47

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Actividades Generadoras de Rentas de Tercera Categoría .....	23
Tabla 2. Cuadro comparativo de los regímenes tributarios .....	26
Tabla 3. Evolución de las Tasas del Impuesto a la Renta .....	31
Tabla 4. Población de estudio .....	46

## RESUMEN

La tesis titulada: *“Procedimiento de Fiscalización en la Determinación del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL. Kimbiri la Convención Cuzco-periodo 2015”*, tiene por objetivo “Describir los Procedimientos de Fiscalización en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría”.

Actualmente se viene incrementado el desconocimiento de las normas tributarias en las operaciones económicas, generando constantes infracciones tributarias y desestabilizando a la empresa por los pagos excesivos de impuestos y multas que afectan directamente a la rentabilidad, por las constantes fiscalizaciones. En tal sentido, la presente tesis nos ayudará a establecer los mecanismos para afrontar los “Procedimientos de Fiscalización en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Multiventas N Acuña EIRL”.

Por la naturaleza de nuestra investigación reúne las características principales para ser denominada una investigación de tipo Aplicada, nivel Descriptivo con un diseño descriptivo correlacional. Una vez aplicada la encuesta se procesó la información realizando gráficos estadísticos e interpretaciones de los resultados obtenidos. La hipótesis general es el resultado de aplicar “Los Procedimientos de Fiscalización para determinar si generan resultados favorables en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, concluyendo que los Procedimientos de Fiscalización descritos se relacionan significativamente con el cumplimiento de la obligación tributaria de la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – periodo 2015”.

**Palabras clave:** Procedimientos de fiscalización, normas tributarias, impuesto a la renta y cumplimiento de la obligación tributaria.

## ABSTRACT

The thesis entitled: "Inspection Procedure in the Determination of the Income Tax of 3rd Category, in the Multiventas Company N. Acuña EIRL. Kimbiri Convention Cuzco-period 2015 ", has the objective of describing the Inspection Procedures in the determination of the income tax of 3rd category.

Currently, the ignorance of tax regulations in economic operations has increased, generating constant tax infractions and destabilizing the company due to excessive tax payments and fines that directly affect profitability, due to constant audits. In this sense, the present thesis will help us to establish the mechanisms to face the inspection procedures in the income tax of third category in the company Multiventas N Acuña EIRL.

Due to the nature of our research, it gathers the main characteristics to be called an Applied type research, Descriptive level with a descriptive correlational design. Once the survey was applied, the information was tabulated, statistical graphs were made and the results obtained were interpreted. The general hypothesis is the result of applying the Fiscalization Procedures to determine if they generate favorable results in the determination of the 3rd category income tax, arriving at the conclusion that the Inspection Procedures described are significantly related to the fulfillment of the tax obligation of the Multiventas Company N. Acuña EIRL Kimbiri The Cusco Convention - 2015 period.

**Key words:** Inspection procedures, tax regulations, income tax and compliance with the tax obligation.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación está orientado a “Determinar los Procedimientos de Fiscalización en la Determinación del Impuesto a la Renta de 3ra. Categoría de la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL”. Donde el problema fundamental radica en la Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría, convirtiéndose en el fenómeno más grande que aquejan a los Sistemas Tributarios y a la recaudación fiscal de los países, porque generan pérdidas en los ingresos del estado, no siendo ajeno a ello nuestro país, ya que los recursos son insuficientes para compensar las necesidades de la población, amenorando la economía sostenible de nuestro país para la realización de obras públicas.

Este trabajo de tesis busca analizar los procedimientos de fiscalización, ya que estos juegan un papel muy importante en la determinación de la obligación tributaria del contribuyente y de ello dependerá su continuidad y el cumplimiento de sus objetivos empresariales.

El objetivo para realizar este estudio de investigación; radica, en la importancia de calcular correctamente el impuesto a la renta de tercera categoría tomando en consideración la regulación de las leyes y normas tributarias y así poder afrontar con éxito un procedimiento de fiscalización.

De esta forma el presente trabajo está constituido por cuatro capítulos, que a continuación mencionamos; El capítulo I, Problemas de investigación, donde se planteando el problema del estudio y se definen los objetivos que se pretenden alcanzar en la presente tesis. Por lo tanto, en el capítulo II, Marco Teórico hacemos mención de los antecedentes que respaldan nuestro estudio, detallamos la base teórica conceptual de acuerdo a nuestras variables para determinar nuestra hipótesis. Donde en el capítulo III, se detalla la metodología dando a conocer el tipo, nivel y diseño de la investigación conociendo la

población, muestra, técnicas e instrumentos, procedimientos y procesamientos de datos. Y el capítulo IV, denominado resultados de investigación, se realiza en base al programa SPSS que nos proporciona resultados mediante cuadros estadísticos para ser interpretados, también en este capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones más importantes.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA**

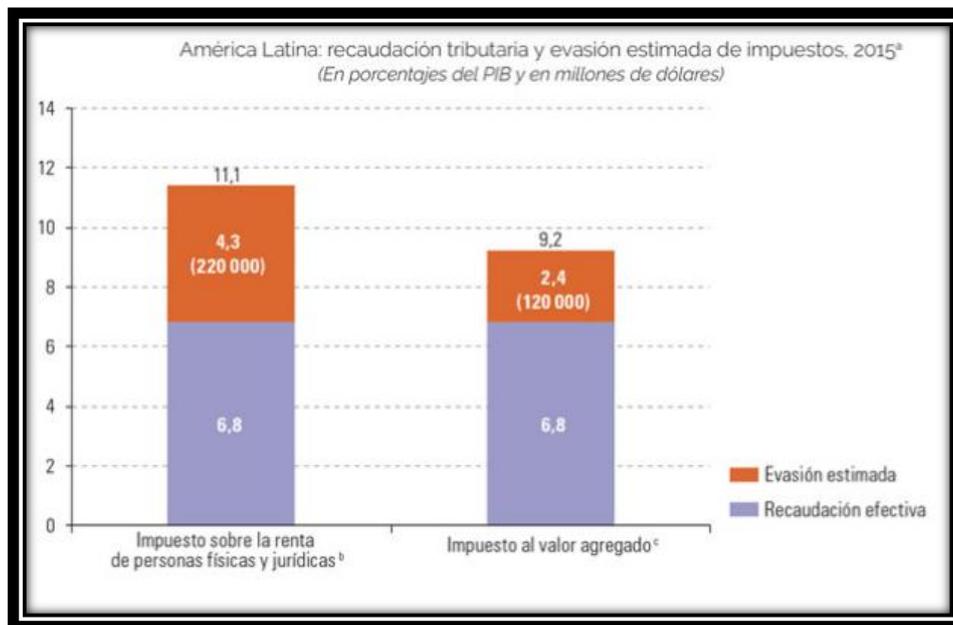
Existiendo la problemática en nuestro país de un alto índice de incumplimiento tributario, se han dado a conocer normas para optimizar los procedimientos de fiscalización. Para un mejor control del cumplimiento tributario.

Según Carlos, Francisco, & Javier (2009) afirma: “Que la Evasión Fiscal en el Impuesto a la Renta, es uno de los principales fenómenos que afectan a los Sistemas Tributarios y a la colecta fiscal de los países, ya que disminuye los cobros del Estado, produciendo insuficiencia de los bienes que se requieren para satisfacer las urgencias colectivas, debilitando la economía. Razón por la cual la trascendencia de su análisis”.

Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2016): Señala que la evasión tributaria de las compañías y de las personas ascienden a más del 60% en ciertos estados.

Por lo tanto, “La evasiva sobre las ganancias establece uno de los primeros límites pasivos de las finanzas de América Latina. La CEPAL estima que en el 2015 aumento a 2,4

puntos porcentuales del producto interno bruto (PIB) regional en el caso del impuesto al valor agregado (IVA) y 4,3 puntos del PIB en materia del impuesto sobre la utilidad, lo que suma 340.000 millones de dólares (6,7% del PIB en total)”.



**Figura 1. América Latina Recaudación Tributaria Y Evasión Estimada al 2015**

**FUENTE:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

El gráfico 01. Muestra que en América latina la evasión del impuesto sobre las ganancias es grande con respecto al PIB el cual aqueja a las finanzas de un estado.

Según RPP noticias; Castillo, (2012): “La Evasión Tributaria es efectivamente bastante en nuestro territorio peruano. El 50% más o menos del Impuesto a la Renta se elude y esto obviamente es una muestra de la informalidad que tiene nuestra economía. Por ello en el Perú es considerada como un Deporte Nacional, porque se originan en todos los gravámenes, y al compararlo a nivel de América Latina es casi el doble. Justamente por ello el ministro de Economía y Finanzas, Luis Miguel Castilla, precisó la petición del Ejecutivo para legislar en materia tributaria apuntando a disminuir la evasión del Impuesto a la Renta del 50% al 30 % al 2016. Estabilizando de esa manera nuestro patrimonio y nuestra capacidad de inversión nacional”.

La ganancia tributaria en el Perú es muy poco en comparación a otros países de América. Según Sunat, el porcentaje de la tensión tributaria en los últimos 18 años es de 14.7% del PBI. En promedio de América Latina es 23% y el de la OCDE es de 34%. Al respecto la intendencia precisa que cerca del 80% del presupuesto público es producto de la cobranza tributaria (GRUPO VERONA , 2016). ¿Por qué la recaudación fiscal es menor con respecto a nuestro PBI en comparación de otros países? Una de las respuestas sugiere que por los altos niveles de elusión y evasión fiscal.

Por lo tanto, se debe saber distinguir bien ambos conceptos. Para la Sunat, la evasión se refiere a la anulación parcial o total que origina el contribuyente sobre los impuestos que tiene que pagar. Que es ilegítimo llamada “defraudación tributaria” según la ley penal tributaria. Por otro lado, la elusión tributaria tiene relación con actos permitidos por la misma ley que inventa el contribuyente para evadir el pago de impuestos. Los que eluden impuestos aprovechan de vacíos legales para evadir y que estos no sean sancionables.

Latinez (2012): “La evasión ocasiona perjuicios a la economía y acentúa el déficit fiscal. En la actualidad la evasión del impuesto a la renta de 3ra categoría ocasiona que el fisco reciba ingresos menores. Y muchas veces esto va de la mano con el Delito Tributario y las diversas formas implementadas por los evasores para no cumplir con sus obligaciones. Así tenemos, compra y venta de mercadería con Guías de Remisión, compra de Facturas para aumentar costos, compra de mercadería sin comprobante de pago y su respectiva venta sin comprobante de pago, excesivos gastos por Depreciación, manipulación de los costos, manipulación de los libros contables, etc.”

Por ello la necesidad por parte de la SUNAT al implementar diversas formas de procedimientos de fiscalización que no es otra cosa que la potestad que tiene la administración tributaria para poder determinar si un contribuyente ha cumplido

correctamente con sus obligaciones tributarias que le son conferidas por ley. Por otro lado, la fiscalización como un procedimiento se refiere a un conjunto de actos precisamente a verificar que el contribuyente haya cumplido lo que la ley establece donde se determina la correcta contribución, el procedimiento en general debe desarrollarse dentro de los límites que la constitución establece, ejerciendo sus atribuciones, pero respetando a los contribuyentes

**Pronóstico:** Si la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) no incrementa adecuados procedimientos de fiscalización, campañas de sensibilización ira aumentando la informalidad y consiguientemente amenorando el recaudo tributario.

**Control al Pronóstico:** La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) debe aumentar las acciones de formalización de las empresas, instruir adecuadamente a sus colaboradores, implementar normas fáciles y comprensibles, con mecanismos como: el ITF, cruces de información, supervisión en establecimientos, control móvil y difundir cultura tributaria. Lo que nos permitirá disminuir la evasión tributaria.

Por lo tanto, la presente tesis plantea que se mejoren “Los Procedimientos de fiscalización en la empresa Multiventas N. Acuña EIRL. Para no caer innecesariamente en evasión tributaria y así dejar en conocimiento que, la informalidad no permite crecer, ocasiona futuros gastos innecesarios, al contrario, la formalidad forjará que nuestra empresa ascienda de forma ordenada y no desfallezca en el intento para llegar a ser, un gran empresario. Y conociendo las consecuencias tomar medidas eficaces para aquellos que incumplan las leyes y los reglamentos determinados en las normas en concordancia con la SUNAT por ser uno de los principales problemas que aqueja a nuestro país, los cuales llegaron a niveles insospechados en años anteriores. Por ello se pretende dar a conocer las

diversas formas y modalidades de evasión con la finalidad de que el estado efectúe fiscalizaciones integrales de Renta de 3era. Categoría de forma rápida y oportuna. Ya que no es suficientes los procedimientos de medir, supervisar y fiscalizar las obligaciones tributarias en las empresas constituidas en nuestro país”.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema General**

¿Cómo se viene dando los Procedimientos de Fiscalización en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- ¿Cómo se relacionan los tipos de acciones de control con la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015?
- ¿Cómo se relaciona la finalidad de un procedimiento de fiscalización con la correcta determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015?
- ¿Cómo se relaciona el inicio y desarrollo de un procedimiento de fiscalización para determinar de forma correcta el impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015?

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Con esta investigación se busca:

Describir los Procedimientos de Fiscalización en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Identificar la relación de los tipos de acciones de control para determinar el impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015.
- Determinar la finalidad de un procedimiento de fiscalización en la correcta determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015.
- Identificar la relación de las acciones de inicio y desarrollo de un procedimiento de fiscalización para determinar de forma correcta el impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015.

### **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.4.1. Justificación Teórica**

El presente trabajo de investigación intenta dar a conocer que el estudio y análisis de las normas tributarias, desempeñan un rol muy importante para determinar obligaciones tributarias, en relación a los procedimientos de fiscalización para la determinación del impuesto sobre la renta de tercera categoría. Las motivaciones que justifican la realización de esta investigación, es conocer y optimizar los procedimientos de fiscalización que ayuden con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales, para que de ese

modo la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) pueda incrementar el recaudo fiscal mejorando el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### **1.4.2. Justificación Social**

La presente tesis se justifica, porque ayudara resolver los problemas de determinación de las obligaciones tributarias de la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL. Y como de otras que pertenezcan al mismo rubro económico, dándole mayor conocimiento e información respecto a la conciencia y cultura tributaria, para no caer innecesariamente en procedimientos de fiscalización que generan pérdida de tiempo y gasto.

#### **1.4.3. Justificación Práctica**

La importancia de esta investigación es permitirle conocer a la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL. La forma correcta de determinar sus impuestos evitando, ser fiscalizador perennemente. saber que es evasión tributaria y como nos perjudica nos ayudara a conocer la importancia de tributar de forma correcta y oportuna para el bienestar social y asi el estado pueda cumplir con sus obligaciones.

#### **1.4.4. Justificación metodológica**

Para llegar a cumplir con los objetivos establecidos en la presente tesis, buscamos formar metodológicamente un enlace entre la proposición de Procedimientos de Fiscalización y el cumplimiento de la obligación Tributaria.

#### **1.4.5. Justificación por conveniencia**

Conocer sobre los procedimientos de fiscalización será muy importante para la empresa, porque le ayudará afrontar con éxito cualquier requerimiento que le solicite la SUNAT.

## **1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1. Delimitación espacial**

El presente trabajo de investigación se realizará en la “Empresa MULTIVENTAS N. ACUÑA EIRL Kimbiri la Convención Cuzco”.

### **1.5.2. Delimitación Temporal**

Para la aplicación del presente trabajo de investigación se considerará un periodo contable de enero 2015 a diciembre 2015.

### **1.5.3. Delimitación Conceptual o Temática**

El presente trabajo de investigación desarrolla básicamente los procedimientos de fiscalización establecidas por SUNAT para determinar la cantidad de recaudación y saber la cantidad de evasión tributaria que se realiza en nuestro país, como un fenómeno que aqueja a nuestra economía y perjudica, probablemente nunca se pueda desaparecer, pero si disminuirlos a los porcentajes mínimos, para lo cual se necesita una nueva reforma política sin corrupción y concientizar a las personas.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO**

##### **2.1.1. Antecedentes Internacionales**

a) Daboin (2011) en su tesis titulado *“Impacto Tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las pymes del municipio Valera del estado Trujillo”* para optar el grado de Especialistas en Ciencias Contables de la Universidad de los andes Mérida.

“Menciona que los objetivos que persigue el proceso de verificación aplicado por la Administración Tributaria es: Minimizar los índices de evasión fiscal, aumentar la conciencia tributaria y cumplir con las metas de recaudación. Según los resultados obtenidos, donde el proceso de verificación ha tenido resultados positivos en los contribuyentes, particularmente en lo que respecta a la reducción de infracciones y la generación de conciencia tributaria. Sin embargo, la contraposición se genera porque a criterio de los empresarios la mayoría de las acciones tomadas durante los procesos de verificación, están más orientados a cumplir las

metas de recaudación y fomentar conciencia tributaria, sin que ello implique una actitud impositiva”.

La tesis en mención manifiesta sobre la evasión tributaria y como los procesos de verificación ayudan a minimizarlos, creando conciencia tributaria en las empresas que caigan innecesariamente en infracciones que ocasionan gastos inútiles a las empresas.

b) Zerpa (2009) en su tesis titulada: “*Eficiencia de los métodos utilizados en la ejecución de la Fiscalización Tributaria*”. Para optar el grado de Especialista en Ciencias Contables de la Universidad de los Andes, Mérida. “Tiene por finalidad realizar un enfoque sobre las causas que dan origen a la evasión fiscal y las herramientas para combatirla, fundamentalmente por el efecto nocivo que produce este fenómeno sobre los recursos tributarios - fuente genuina de ingresos del Estado, necesarios para el desarrollo de sus funciones básicas”.

El objetivo principal de esta investigación es la de emplear procedimientos de fiscalización para una correcta determinación del IVA.

La conclusión a la que se llega es que el Estado se sirve de la recaudación tributaria para luego devolverlos como gastos públicos por ello una recaudación tributaria es eficaz cuando se cumplen las normas tributarias.

La presente tesis manifiesta que los diversos procesos aplicados en la fiscalización han ayudado a que aumente el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas.

c) Puente (2006) en su trabajo de investigación doctoral sobre las “*Empresas Multinacionales en México y la Evasión en el Impuesto sobre la Renta*”. Menciona que el objetivo de este trabajo es “determinar si la reglamentación fiscal sobre precios de

transferencia en México es la adecuada al ámbito de la apertura comercial y al ingreso de Inversión Extranjera directa (IED), analizándola desde el punto de vista de soberanía constitucional, de la recaudación fiscal y en el aspecto jurídico, estableciendo por medio de la información disponible si se ha logrado el objetivo de disminuir la evasión o elusión del ISR de las empresas multinacionales vía los precios de transferencia, al estimar la recaudación potencial de este impuesto y compararla con la recaudación observada, además de presentar la información emitida por la autoridad fiscal respecto de la evasión por parte de las personas morales en general. Se analiza el problema de la reglamentación fiscal en cuanto a su efectividad en la recaudación y la parte jurídica de esa reglamentación, al considerar que se extralimita y violenta la jerarquía de las leyes en México al referir al contribuyente a una guía de un organismo privado (OCDE) para su cumplimiento”.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

- a) Vera (2017) en su tesis titulada *“El procedimiento de Fiscalización es el único Procedimiento regular previo para la válida emisión de la resolución de determinación”* Para optar el grado académico de magister en derecho tributario en la pontificia universidad católica del Perú. Donde menciona que “La fiscalización es un procedimiento administrativo que busca fijar la correcta y real capacidad contributiva del deudor tributario; para ello, su desarrollo implica una compleja y exhaustiva investigación, además, de una continua interacción entre la AT y el deudor tributario, circunstancia que garantiza el efectivo ejercicio del derecho de defensa de este último; por lo tanto, es el único canal para modificar la autodeterminación y emitir el RD correspondiente. En cambio, la verificación es un simple y superficial proceso de constatación de una obligación tributaria cuya cuantía se tiene certeza y no existe controversia sobre su fondo;

por ello, no puede utilizarse para objetar la autodeterminación, siendo el proceso regular de formación para la emisión de la OP.”

- b) En el trabajo de tesis de (Susanivar & Sotomayor, 2017) “ *Estrategia de Fiscalización para el incremento de la Recaudación Tributaria de las MYPES del distrito de Huancayo*”. Para optar el grado académico de contador público, de la Universidad Nacional del centro del Perú. Donde menciona que “La falta de una estrategia de fiscalización dirigida a las MYPES del distrito de Huancayo, genera una menor recaudación tributaria, debido a que las fiscalizaciones o verificaciones realizadas están dirigidas a las grandes empresas, sin considerar a las MYPES que constituyen el mayor grupo económico, limitando así la recaudación tributaria”.

Por lo tanto, podemos decir que hoy en día las MYPES conforman un grupo económico muy grande de las cuales se puede realizar una mayor recaudación.

- c) El trabajo de investigación de (Curo & Garcia, 2017) “*Propuesta de Fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las Empresas Comerciales de la Provincia de Chanchamayo, 2016*” . Para optar el grado académico de Contador Público, de la Universidad Peruana los Andes. Menciona que “La Propuesta de fiscalización se relaciona significativamente con el cumplimiento de la Obligación Tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016, porque se basa en una verificación del último periodo vencido y las dos siguientes declaraciones mensuales por realizar”.

Por lo tanto, podemos decir que a la fecha los procedimientos de fiscalización son un tanto deficientes ya que los contribuyentes encuentran diversas formas de evadir impuesto sacándole la vuelta al estado.

- d) Aguirre & Silva (2013) en su trabajo de investigación titulada *“Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes Ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo”*. Para optar el título de contador público Menciona que “La Evasión Tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, etc., que afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad; sin embargo, es poco investigado. En nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, en este sentido la presente investigación está enfocada al Sector Comercio, en la que existe evasión en todos los niveles del proceso compra-venta. En el presente trabajo se estudia cuáles son las causas que se asocian y que motivan a los contribuyentes del Sector Comercio del Mercado Mayorista, Distrito de Trujillo, a incurrir en Evasión Tributaria. Este trabajo de investigación busca conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas y la informalidad en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo, por lo que se espera el trabajo constituya un valioso aporte para el desarrollo del Sector Comercio”.
- e) Chavez (2016) en su trabajo de investigación titulada *“Implementación del Expediente Electrónico de Auditoría Tributaria en el Perú para el Proceso de Fiscalización Tributaria en la Sunat, 2016”*, para optar el grado de maestría en contabilidad con mención en Tributación. De la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Donde nos muestra “una propuesta de expediente electrónica para el proceso de fiscalización tributaria correspondiente a la auditoría tributaria en la Administración Tributaria SUNAT para el 2016. Material y Métodos. Se propone una investigación de tipo cualitativa de diseño bibliográfico y documental. Teniendo como resultado. Un producto de investigación que obtiene un procedimiento estandarizado del proceso de fiscalización tributaria sobre el cual se identifican y clasifican los documentos según su origen, así como los metadatos que les corresponden”.

“Asimismo, se presenta una propuesta de jerarquía que debe seguir el expediente del contribuyente de manera general para luego mostrar la estructura del expediente electrónico de fiscalización. Se presenta la necesidad de contar con un expediente electrónico, El objetivo general de la investigación es determinar cómo se puede implementar un expediente electrónico de auditoría tributaria en el Perú, para el proceso de fiscalización tributaria en la SUNAT 2016. Con base de datos electrónicos que ayuden a filtrar con mayor facilidad la información a tiempo real”.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Procedimientos De Fiscalización**

#### **2.2.1.1. Definición**

“Es el proceso que la SUNAT emplea, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un empleado fiscalizador. Se inicia mediante un requerimiento y carta autorizados, y termina con la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso. En caso se detectarán infracciones tributarias durante la fiscalización se notifican también las Resoluciones de Multa que correspondan”.

Fuente: (Sunat, 2018)

#### **2.2.1.2. Facultad de fiscalización (ART. 62 CT.)**

En el (Codigo Tributario, 2018) la facultada de fiscalización de la administración tributaria se ejerce de forma discrecional, para tal efecto, dispone de las siguientes facultades discretionales:

a) Requerir a los contribuyentes la exhibición y/o presentación de:

- ❖ “Sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los que deben ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes”.
  - ❖ “Su documentación relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, cuando el deudor tributario no se encuentre obligado a llevar contabilidad”.
  - ❖ “Sus documentos y correspondencia comercial relacionados con hechos susceptibles de generar obligación tributaria”.
- b) “Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación, en la forma y condiciones solicitada, para lo cual la Administración Tributaria deberá otorgar un plazo que no podrá ser menor de tres días hábiles”.
- c) “Solicitar la comparecencia de los deudores tributarios o terceros para que proporcionen la información que se estime necesaria, otorgando un plazo no menor de cinco días hábiles, más el término de la distancia, de ser el caso”.
- d) “Efectuar tomas de inventarios de bienes o controlar su ejecución, efectuar la comprobación física, su valuación y registro; así como practicar arqueos de caja, valores y documentos, y control de ingresos”.
- e) “Cuando la Administración Tributaria presuma la existencia de evasión tributaria, podrá inmovilizar los libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de cinco días hábiles, prorrogable por otro igual”.
- f) “Practicar inspecciones en los locales ocupados, bajo cualquier título, por los deudores tributarios, así como en los medios de transporte”.

- g) “Requerir el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones”.
- h) “Solicitar información a las Empresas del Sistema Financiero sobre operaciones pasivas con sus clientes y las demás operaciones con sus clientes”.

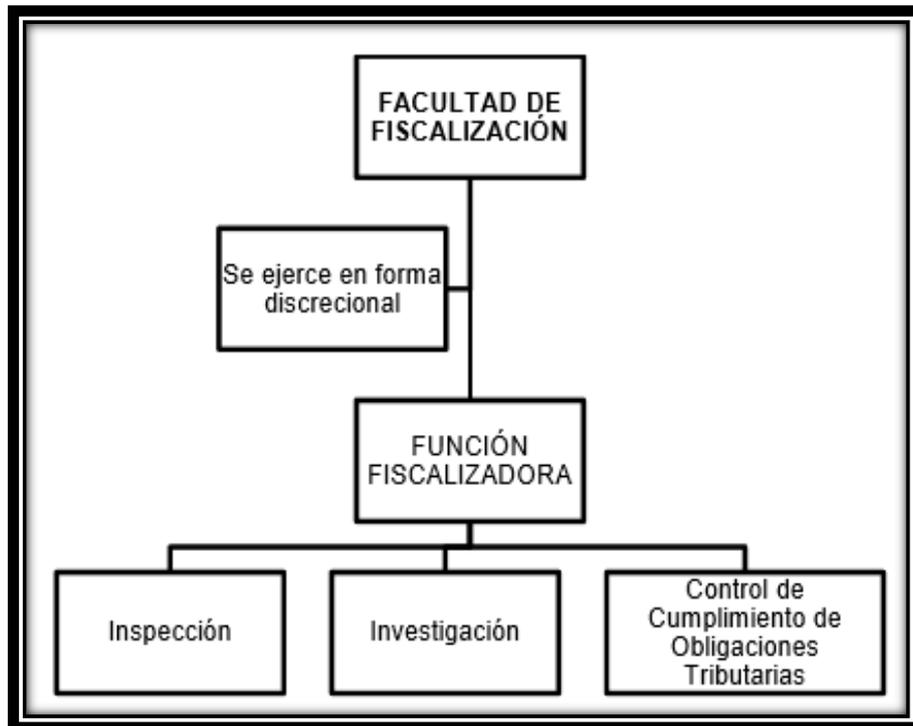


Figura 2. Características y Labores de la Facultad de Fiscalización

### 2.2.1.3. Tipos de Fiscalización

Según (Sunat, 2018). Existen dos tipos de fiscalización:

- a) **Fiscalización definitiva**, Es el proceso mediante el cual la SUNAT efectúa una revisión minuciosa de la documentación contable del empresario con la finalidad de establecer de manera contundente el importe de la obligación tributaria que le corresponde pagar de un determinado tributo y periodo tributario.

Esta fiscalización se realiza en un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha en que el contribuyente entrega la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento.

**b) Fiscalización parcial,** “Es el proceso mediante el cual la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica. Este tipo de fiscalización comprende un plazo de 06 meses de duración, salvo que exista complejidad o evasión fiscal, entre otros”.

Se realiza también la fiscalización parcial electrónica reconocida en el “artículo 62-B del Código Tributario, la cual se realiza desde las oficinas de la SUNAT, no requiere visitar al contribuyente, y se inicia con una liquidación preliminar del tributo a regularizar. Concluye en 30 días hábiles contados desde su inicio”.

#### **2.2.1.4. Inicio del procedimiento de fiscalización**

Según (SUNAT Virtual, 2018)

“Se inicia cuando surte efecto la Notificación al Sujeto Fiscalizado de la Carta que presenta a los funcionarios de la SUNAT (Agente Fiscalizador) y primer requerimiento. De notificarse los referidos documentos en fechas distintas, el procedimiento se considerará iniciado en la fecha en que surte efectos la notificación del último documento”.

#### **2.2.1.5. Suspensión del plazo de fiscalización**

El plazo de fiscalización se suspenderá en los siguientes momentos:

- a) “Durante la tramitación de las pericias, desde la fecha en que surte efectos la notificación de la solicitud de la pericia hasta la fecha en que la SUNAT reciba el peritaje”.
- b) “Durante el lapso que transcurra desde que la Administración Tributaria solicite información a autoridades de otros países hasta que dicha información se remita, desde la fecha en que se presenta la solicitud hasta la fecha en que se reciba la totalidad de la información de las citadas autoridades”.

- c) “Durante el plazo en que por causas de fuerza mayor la Administración Tributaria interrumpa sus actividades, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil”.
- d) “Durante el lapso en que el deudor tributario incumpla con la entrega de la información solicitada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente a la fecha señalada para que el citado sujeto cumpla con lo solicitado hasta la fecha en que entregue la totalidad de la información”.
- e) “Durante el plazo de las prórrogas solicitadas por el deudor tributario, se suspenderá el plazo por el lapso de duración de las prórrogas otorgadas expresa o automáticamente por la SUNAT”.
- f) “Durante el plazo de cualquier proceso judicial cuando lo que en él se resuelva resulta indispensable para la determinación de la obligación tributaria o la prosecución del procedimiento de fiscalización, o cuando ordena la suspensión de la fiscalización”.
- g) “Durante el plazo en que otras entidades de la Administración Pública o Privada no proporcionen la información vinculada al procedimiento de fiscalización que solicite la Administración Tributaria, desde la fecha en que surte efectos la notificación de la solicitud de información hasta la fecha en que la SUNAT reciba la totalidad de la información solicitada”.

Por la concurrencia de más de dos apéndices este se suspenderá hasta la fecha en que termine el último apéndice.

#### **2.2.1.6. Documentos Utilizados en el Procedimiento de Fiscalización**

Según (Jiménez, 2016) En un Procedimiento de Fiscalización, los documentos que pueden ser notificados son:

❖ **La Carta.** Son documentos que se emiten dentro del proceso de fiscalización a través del cual SUNAT informa al sujeto fiscalizado, lo siguiente:

- “Que será objeto de un proceso de fiscalización, parcial o definitiva. Asimismo, presentará al agente fiscalizador que realizará el procedimiento y, además, indicará los períodos, tributos o las Declaraciones Aduaneras de Mercancías que serán materia del procedimiento”.

Tratándose del procedimiento de fiscalización parcial se indicarán además los aspectos a fiscalizar.

- “La ampliación del procedimiento de fiscalización a nuevos períodos, tributos o declaraciones aduaneras de mercancías según sea el caso. Tratándose de la ampliación de un procedimiento de fiscalización parcial se deberán señalar los nuevos aspectos a fiscalizar”.

- “La ampliación de un procedimiento de fiscalización parcial a un procedimiento de fiscalización definitiva, indicándose que la documentación a presentar será la señalada en el primer requerimiento referido a la fiscalización definitiva”.

- “El reemplazo del agente fiscalizador o la inclusión de nuevos agentes. • La suspensión de los plazos de fiscalización y la prórroga a que se refiere el numeral 2 del artículo 62-A del Código Tributario”.

❖ **El Requerimiento.** Mediante el cual SUNAT:

- a) “Solicita al sujeto fiscalizado la exhibición y/o presentación de informes, análisis, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos y/o información, relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias”.
- b) “Requerir la sustentación legal y/o documentaria respecto de las observaciones e infracciones imputadas durante el transcurso del procedimiento de fiscalización”; o

c) “Comunicar, de ser el caso, las conclusiones del procedimiento de fiscalización indicando las observaciones formuladas e infracciones detectadas en éste, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Código Tributario”.

❖ **El Resultado del Requerimiento.** Por medio de este documento se informa al sujeto fiscalizado si cumple o no con lo exigido en el requerimiento. También puede utilizarse para:

- “Notificarle los resultados de la evaluación efectuada a los descargos que hubiera presentado respecto de las observaciones formuladas e infracciones imputadas durante”.
- “Detallar si, cumplido el plazo otorgado por la SUNAT de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Código Tributario, el sujeto fiscalizado presentó o no sus observaciones debidamente sustentadas, así como para consignar la evaluación efectuada por el Agente Fiscalizador de éstas”.

❖ **Las Actas.** “En este documento se deja constancia de la solicitud de prórroga a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Fiscalización, y de su evaluación, así como de los hechos verificados en el procedimiento de fiscalización exceptuando de aquellos que deban constar en el resultado del requerimiento”.

Los citados documentos deberán contener los siguientes datos mínimos:

- a) Nombre o razón social del Sujeto Fiscalizado.
- b) Domicilio fiscal.
- c) N° de RUC.
- d) Número del Documento.
- e) Fecha.

f) Objeto o contenido del documento.

g) La firma del trabajador de la SUNAT competente.

### **2.2.1.7. Finalización del procedimiento de fiscalización**

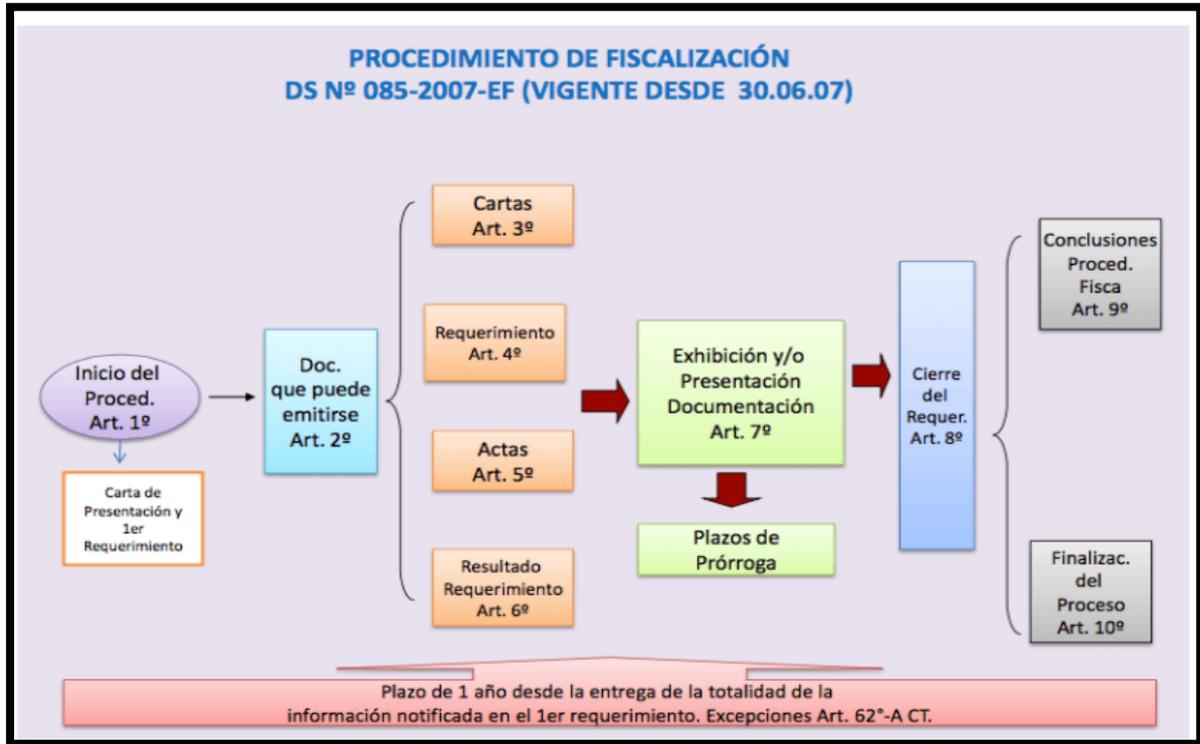
(Jiménez, 2016) El Procedimiento de Fiscalización termina con la Notificación de la Resolución de Determinación y de ser el caso, de la Resolución de Multa u órdenes de pago.

**La Resolución de Determinación.** Es el documento por medio del cual la SUNAT da a conocer al deudor tributario el resultado del procedimiento de fiscalización.

**La Resolución de Multa.** Documento con el cual SUNAT da a conocer al deudor tributario las infracciones detectadas durante el Procedimiento de Fiscalización.

**Orden de pago.** Contiene el importe total a pagar como resultado del procedimiento de fiscalización.

**Figura 3. Representación Gráfica de un Procedimiento de Fiscalización**



**Fuente:** (MIGUEL TORRES, 2015)

## 2.2.2. Impuesto a La Renta De Tercera Categoría.

### 2.2.2.1. Definición.

“El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava sobre la utilidad obtenida de las actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo”.

De acuerdo con el artículo 28 de la ley del I.R. se considera renta de 3ra categoría a los siguientes:

**Tabla 1. Actividades Generadoras de Rentas de Tercera Categoría**

<b>COMERCIO (a)</b>	a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes
<b>AGENTES MEDIADORES (b)</b>	b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar
<b>NOTARIOS (c)</b>	c) Las que obtengan los Notarios
<b>GANANCIAS DE CAPITAL OPERACIONES HABITUALES</b>	d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de esta Ley, respectivamente.
<b>PERSONAS JURÍDICAS</b>	e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14º de esta Ley.
<b>ASOCIACION O SOCIEDAD CIVIL</b>	f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio
<b>OTRAS RENTAS</b>	g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías
<b>CESION DE BIENES</b>	h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley
<b>INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR</b>	i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.
<b>PATRIMONIO FIDEICOMETIDO</b>	j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Tituladoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa

**Fuente:** (Contadores & Empresa, 2015)

**Base Legal.** (Sunat, 2017) Artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta.

### **2.2.2.2. Contribuyentes del impuesto a la renta de tercera categoría**

**Base Legal:** (Contadores & Empresa, 2015) Capítulo III artículo 14 de la Ley del Impuesto a la Renta.

“Son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas. También se considerarán contribuyentes a las sociedades conyugales que ejercieran la opción prevista en el Artículo 16° de esta Ley”.

Para los efectos de esta Ley, se considerarán personas jurídicas, a las siguientes:

- a) “Las sociedades anónimas, en comandita, colectivas, civiles, comerciales de responsabilidad limitada, constituidas en el país”.
- b) Las cooperativas, incluidas las agrarias de producción.
- c) Las empresas de propiedad social.
- d) Las empresas de propiedad parcial o total del Estado.
- e) “Las asociaciones, comunidades laborales incluidas las de compensación minera y las fundaciones no consideradas en el Artículo 18°”.
- f) “Las empresas unipersonales, las sociedades y las entidades de cualquier naturaleza, constituidas en el exterior, que en cualquier forma perciban renta de fuente peruana”.
- g) “Las empresas individuales de responsabilidad limitada, constituidas en el país”.
- h) “Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior”.
- i) Las sociedades agrícolas de interés social.

j) “Las sociedades irregulares previstas en el Artículo 423° de la Ley General de Sociedades; la comunidad de bienes; joint ventures, consorcios y otros contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente de la de sus socios o partes contratantes”.

### **2.2.2.3. Inafectaciones y exoneraciones**

**Base Legal:** (Contadores & Empresa, 2015) Capitulo IV artículo 18 Ley del Impuesto a la renta.

No son sujetos pasivos del impuesto:

a) “El Sector Público Nacional, con excepción de las Empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado”.

b) “Las fundaciones legalmente establecidas, cuyo instrumento de constitución comprenda exclusivamente alguno o varios de los siguientes fines: cultura, investigación superior, beneficencia, asistencia social y hospitalaria y beneficios sociales para los servidores de las empresas; fines cuyo cumplimiento deberá acreditarse con arreglo a los dispositivos legales vigentes sobre la materia”.

c) Las entidades de auxilio mutuo.

d) Las comunidades campesinas.

e) Las comunidades nativas.

### **2.2.2.4. Regímenes tributarios:**

Los regímenes tributarios que existen en nuestro país se han ido modificando. Antes solo contábamos con tres regímenes: NRUS, Régimen Especial y Régimen General, pero desde enero del 2017, las empresas como personas jurídicas o natural pueden acogerse al Régimen MYPE Tributario.

**Tabla 2. Cuadro comparativo de los regímenes tributarios**

Conceptos	NRUS	RER	RMT	RG
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/. 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/.525,000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/. 96,000 anuales u S/. 8,000 mensuales.	Hasta S/.525,000 anuales.	Sin límite	Sin límite
Comprobantes que pueden emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
DJ anual - Renta	No	No	Sí	Sí
Pago de tributos mensuales	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en éste régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).
Restricción por tipo de actividad	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
Valor de activos fijos	S/ 70,000	S/ 126,000	Sin límite	Sin límite
Posibilidad de deducir gastos	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene
Pago del Impuesto Anual en función a la utilidad	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene

FUENTE: (SUNAT, 2017)

➤ **Libros Contables:**

Llevar libros contables para las entidades y empresas es de forma obligatoria los cuales tienen como referencia los ingresos obtenidos dentro del periodo gravable anterior y la UIT vigente en el ejercicio en curso. Asimismo, los perceptores de rentas de tercera categoría que inicien operaciones generadoras de rentas en el transcurso del ejercicio, considerarán los ingresos que estimen obtener en el ejercicio.

El número de libros obligados a llevar, se establece en base al régimen tributario a que se encuentra acogida la entidad o la empresa y en el caso de estar incluido en el régimen general el llevado de libros irán incrementando en base al volumen de los ingresos anuales que esta tenga.

Los inscritos en el Régimen tributario del Nuevo RUS, no están obligados a llevar libros ni registros contables.

Los inscritos en el Régimen Especial de Renta - RER se encuentran obligados a llevar un registro de compra y un registro de venta.

**Figura 4. Libros Obligatorios**

Régimen Tributario	Libros que se llevan	
Régimen Especial de Renta-RER	Registro de Compras y Registro de Ventas	
Régimen General de Renta	Volumen de Ingresos brutos anuales	Libros obligados a llevar
	Hasta 300 UIT	-Registro de Compras -Registro de Ventas -Libro Diario Simplificado
	Más de 300 UIT hasta 500 UIT	Diario; Mayor; Registro de Compras y Registro de Ventas,
	Más de 500 UIT hasta 1,700 UIT	Libro de Inventario y Balances; Diario; Mayor; Registro de Compras y Reg. De Ventas
	Más de 1,700 UIT	Contabilidad Completa

**Fuente:** (Sunat, 2017)

### **2.2.2.5. Liquidación de impuestos**

**Base Legal:** (Contadores & Empresa, 2015) Capítulo XI artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta.

#### **➤ Determinación Mensual**

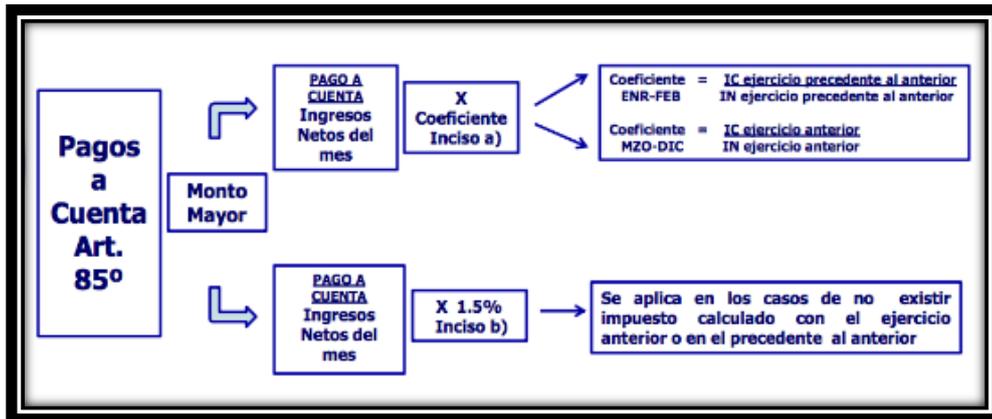
“Los contribuyentes que obtengan rentas de tercera categoría abonarán con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, el monto que resulte mayor de comparar las cuotas mensuales determinadas con arreglo a lo siguiente”:

a) “La cuota que resulte de aplicar a los ingresos netos obtenidos en el mes el coeficiente resultante de dividir el monto del impuesto calculado correspondiente al ejercicio gravable anterior entre el total de los ingresos netos del mismo ejercicio. En el caso de los pagos a cuenta de los meses de enero y febrero, se utilizará el coeficiente determinado sobre la base del impuesto calculado e ingresos netos correspondientes al ejercicio precedente al anterior.

De no hallarse impuesto calculado en el ejercicio anterior o, en su caso, en el ejercicio precedente al anterior, los contribuyentes abonarán con carácter de pago a cuenta las cuotas mensuales que se determinen de acuerdo con lo establecido en el literal siguiente”.

b) El importe que resulte de utilizar el (1.5%) de los ingresos ganados del mes.

Figura 5. Pagos del Impuesto a la Renta Mensual



Fuente: (Cordova, 2016).

### ➤ Determinación Anual

Este impuesto anual de tercera categoría deberá ser declara con el formulario virtual que determine SUNAT para cada ejercicio gravable. Mediante el esquema general de renta anual de tercera categoría para aquellas entidades acogidos al Régimen General o Régimen MYPE Tributario quienes se encuentran obligados a efectuar dicha determinación.

Figura 6. Esquema General para Determinar el Impuesto a la Renta Anual



Fuente: (Sunat, 2017)

El impuesto a cargo de las empresas que generan rentas de tercera categoría domiciliadas en el país se establecerá aplicando sobre su renta neta las tasas siguientes:

**Tabla 3. Evolución de las Tasas del Impuesto a la Renta**

<b>Ejercicios Gravables</b>	<b>Tasas</b>
Hasta el 2014	30%
2015 - 2016	28%
2017 en adelante	29.5%

**Base Legal:** (Contadores & Empresa, 2015) Capitulo VII artículo 55 de la Ley del Impuesto a la Renta.

#### **2.2.2.6. Principales gastos deducibles**

Con la finalidad de determinar la renta neta de tercera categoría o renta neta empresarial, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producir y mantener su fuente generadora de ingresos, en tanto lo que se quiera deducir no esté expresamente prohibida por Ley. Teniendo presente que existen deducciones sujetas a límites o condiciones legales, así como deducciones no permitidas por ley. Por lo que se debe incurrir en el principio de causalidad como el vínculo necesario para generar el gasto en tanto guarden relación con la fuente generadora de ingresos.

**Base Legal:** (Sunat, 2017). Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta y Artículo 21 del Reglamento. Menciona algunos casos:

- a. Intereses de deudas.
- b. “Los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden”.
- c. “Los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas”.
- d. “Las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como las de accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante. Tratándose de personas naturales esta deducción sólo se aceptará hasta el

- 30% de la prima respectiva cuando la casa de propiedad del contribuyente sea utilizada parcialmente como oficina”.
- e. “Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada o por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros, en la parte que tales pérdidas no resulten cubiertas por indemnizaciones o seguros y siempre que se haya probado judicialmente el hecho delictuoso o que se acredite que es inútil ejercitar la acción judicial correspondiente. e) Los gastos de cobranza de rentas gravadas”.
- f. “Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas”.
- g. “Los gastos de organización, los gastos preoperativos iniciales, los gastos preoperativos originados por la expansión de las actividades de la empresa y los intereses devengados durante el período preoperativo, a opción del contribuyente, podrán deducirse en el primer ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo máximo de diez (10) años”.
- h. “Los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden. No se reconoce el carácter de deuda incobrable a”:
- (i) Las deudas contraídas entre sí por partes vinculadas.
  - (ii) “Las deudas afianzadas por empresas del sistema financiero y bancario, garantizadas mediante derechos reales de garantía, depósitos dinerarios o compra venta con reserva de propiedad”.
  - (iii) Las deudas que hayan sido objeto de renovación o prórroga expresa.
  - (iv) “Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor

de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese. Estas retribuciones podrán deducirse en el ejercicio comercial a que correspondan cuando hayan sido pagadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio. La parte de los costos o gastos a que se refiere este inciso y que es retenida para efectos del pago de aportes previsionales podrá deducirse en el ejercicio gravable a que corresponda cuando haya sido pagada al respectivo sistema previsional dentro del plazo señalado en el párrafo anterior”.

- (v) “Los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos, así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor. Adicionalmente, serán deducibles los gastos que efectúe el empleador por las primas de seguro de salud del cónyuge e hijos del trabajador, siempre que estos últimos sean menores de 18 años. También están comprendidos los hijos del trabajador mayores de 18 años que se encuentren incapacitados. Los gastos recreativos a que se refiere el presente inciso serán deducibles en la parte que no exceda del 0,5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias”.
- (vi) “Las remuneraciones que por el ejercicio de sus funciones correspondan a los directores de sociedades anónimas, en la parte que en conjunto no exceda del seis por ciento (6%) de la utilidad comercial del ejercicio antes del Impuesto a la Renta. El importe abonado en exceso a la deducción que autoriza este inciso, constituirá renta gravada para el director que lo perciba”.
- (vii) “Las remuneraciones que por todo concepto correspondan al titular de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, accionistas, participacionistas y en general a los socios o asociados de personas jurídicas, en tanto se pruebe que

trabajan en el negocio y que la remuneración no excede el valor de mercado. Este último requisito será de aplicación cuando se trate del titular de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; así como cuando los accionistas, participacionistas y, en general, socios o asociados de personas jurídicas califiquen como parte vinculada con el empleador, en razón a su participación en el control, la administración o el capital de la empresa. El reglamento establecerá los supuestos en los cuales se configura dicha vinculación. En el caso que dichas remuneraciones excedan el valor de mercado, la diferencia será considerada dividendo a cargo de dicho titular, accionista, participacionista, socio o asociado”.

- (viii) “Las remuneraciones del cónyuge, concubino o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, del propietario de la empresa, titular de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, accionistas, participacionistas o socios o asociados de personas jurídicas, en tanto se pruebe que trabajan en el negocio y que la remuneración no excede el valor de mercado. Este último requisito será de aplicación cuando se trate del cónyuge, concubino o los parientes antes citados, del propietario de la empresa, titular de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; así como de los accionistas, participacionistas y en general de socios o asociados de personas jurídicas que califiquen como parte vinculada con el empleador, en razón a su participación en el control, la administración o el capital de la empresa. El reglamento establecerá los supuestos en los cuales se configura dicha vinculación. En el caso que dichas remuneraciones excedan el valor de mercado, la diferencia será considerada dividendo a cargo de dicho propietario, titular, accionista, participacionista, socio o asociado”.

- (ix) Las regalías.

- (x) “Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias”.
- (xi) “Los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada. La necesidad del viaje quedará acreditada con la correspondencia y cualquier otra documentación pertinente, y los gastos de transporte con los pasajes. Los viáticos comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad, los cuales no podrán exceder del doble del monto que, por ese concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía. Los viáticos por alimentación y movilidad en el exterior podrán sustentarse con los documentos a los que se refiere el Artículo 51-A de esta Ley o con la declaración jurada del beneficiario de los viáticos, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento. Los gastos sustentados con declaración jurada no podrán exceder del treinta por ciento (30%) del monto máximo establecido en el párrafo anterior”.
- (xii) “El importe de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada”.
- (xiii) “Tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3 y A4 que resulten estrictamente indispensables y se apliquen en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa, los siguientes conceptos: (i) cualquier forma de cesión en uso, tales como arrendamiento, arrendamiento financiero y otros; (ii) funcionamiento, entendido como los destinados a combustible, lubricantes, mantenimiento, seguros, reparación y similares; y, (iii) depreciación por desgaste. Se considera que la utilización del vehículo resulta estrictamente indispensable y se aplica en forma

permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa”.

### 2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Según (Martín, 2012) Diccionario de Contabilidad y Finanzas, (Terminos Económicos, Financieros y Contables). (Ministerio de Economía y Finanzas) Glosario de Términos Tributarios.

- ❖ **Tributos.** – “Son impuestos de Derecho Público que consisten en prestaciones dinerarias obligatorias, impuestas unilateralmente, requeridas por el estado en consecuencia de la realización de alguna actividad empresarial o como persona natural de acuerdo a su profesión u oficio obligados a contribuir. El fin de este tributo es obtener ingresos necesarios para sostener el gasto público”.
- ❖ **Evasión fiscal,** Conocida también como fraude fiscal, es la actividad ilícita en las que inciden las personas o empresas para esconder las ganancias obtenidas.
- ❖ **Impuesto a la renta,** Es un tributo que se calcula anualmente y pueden ser determinados del capital, del trabajo y de la aplicación de ambos, que generen ingresos periódicos.
- ❖ **Fiscalización,** Son actos o tareas que tienen como propósito exigir a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias; previniendo el adecuado, legal y oportuno pago de los impuestos.
- ❖ **Fisco,** “Se refiere al Estado que en su carácter de persona jurídica, se inviste de potestad tributaria como organismo recaudador, para lograr por medio del cobro de impuestos, tasas y contribuciones, solventar necesidades de interés general y particular de los contribuyentes. La legislación tributaria o fiscal regula esa potestad del Estado dentro del marco legal”.

- ❖ **Delito tributario** toda acción u omisión o actuar para evitar cumplir con una obligación tributaria lo cual es castigada por la ley con penas privativas o restrictivas de la libertad.
- ❖ **Procedimiento**, “Se entiende a los requerimientos como aquellos actos especialmente diseñados para solicitar al contribuyente la presentación de libros de contabilidad y otra documentación de interés fiscal. Este requerimiento (el primero) generalmente tiene los siguientes requisitos: i) Fecha de notificación, ii) Auditores, iii) Teléfonos para verificar datos, iv) Tributos a fiscalizar, v) Períodos a fiscalizar, vi) Información requerida. Asimismo podemos señalar como requisitos de validez del requerimiento: i) Precisión respecto a la información requerida y plazos de cumplimiento, ii) La firma del funcionario competente, iii) La firma del deudor tributario o representante legal o constancia de la negativa de su firma o en su caso, de la recepción del requerimiento, iv) Determinación de la fecha de inicio y cierre del documento, v) Razonabilidad en el otorgamiento de plazos para entregar información y en la información solicitada, vi) Debe constar por escrito”.
- ❖ **Ingreso.** – Son todas las ganancias que logra obtener una entidad proveniente de su actividad comercial, por la cual se encuentran obligados a pagar un impuesto.
- ❖ **Impuestos.** - Es un tributo que se debe pagar al estado, que recae sobre las personas generadoras de ingresos ya sea como persona natural o jurídica.
- ❖ **Contribución.** - Es contribuir, es un tributo que debe ser pagado por una persona para la obtención de algún beneficio, ejemplo SENCICO.
- ❖ **Tasa.** - Es el tributo que se paga por el beneficio de un servicio público, determinado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, el pago por partidas de nacimiento.

- ❖ **Contribuyentes.** - Es la persona natural o jurídica que ejecuta una actividad empresarial que genera el pago de un impuesto y que asume una serie de deberes formales.
- ❖ **Código Tributario.** – Es un conjunto orgánico y sistematizado que conforma un conjunto de normas que regulan las normas tributarias.
- ❖ **Declaración tributaria.** – “Es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma y lugar establecido por ley, reglamentos, resolución de superintendencia o normas de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria”.
- ❖ **Defraudación Tributaria.** – Es la infracción cometido en favor de uno mismo o de un tercero que valiéndose de cualquier artimaña, ocultación, engaño deja de contribuir al estado.
- ❖ **Informalidad.** – “Es un fenómeno complejo que conduce a un equilibrio social no óptimo en el que los actores sociales participantes (trabajadores, empresas y microempresas) quedan desprotegidos en términos de salud y empleo. A su vez, el estudio señala que la informalidad se incrementa a causa de tres factores principales: impuestos laborales y mala legislación en seguridad social, políticas macroeconómicas que afectan a los sectores más propensos a optar por la informalidad, y reformas comerciales”.
- ❖ **Infracción Tributaria.** - Es el acto de incumplir y falta grave a las normas tributarias pudiendo ser este de tipo sustancial o formal, lo cual es sancionado por la administración tributaria SUNAT.
- ❖ **Control Tributario.** – Es el cumplimiento de las normas del estado por parte de un contribuyente que es utilizada como herramienta administrativa para amenorar la informalidad.

- ❖ **Empresa.** – Es una entidad que está conformada del capital y el trabajo como los factores más importantes para generar ingresos a través de su actividad económica, constituida legalmente con derechos y obligaciones.
- ❖ **Obligaciones Tributarias.** - Es la relación establecida por ley entre el estado (representado por sunat) y el deudor (las empresas de personería jurídica y natural) para hacer cumplir y cumplir con el pago de tributos pudiendo ser estas exigidas de manera coactiva.
- ❖ **Comprobantes de Pago.** – “Es un documento que se entrega cuando se vende un bien o se ofrece un servicio, siendo este un documento legal que acredita la transferencia como aval de una relación comercial”.
- ❖ **País.** – Es una nación delimitada por un área geográfica con una Sociedad que se encuentra organizada políticamente y cuenta con un gobierno y leyes.
- ❖ **Libros contables.** – Es un conjunto de archivos documentarios donde se registra toda la información financiera y contable de una organización, los cuales se deben de encontrar legalizados y ser rellenados por periodos de acuerdo a las normas y leyes que los rigen.
- ❖ **Notificación.** – Es un documento a través del cual la SUNAT informa de manera oficial un hecho o un requerimiento al deudor tributario.
- ❖ **Conciencia Tributaria.** – Es cumplir voluntariamente con los deberes tributarios. Establecidos por ley, lo que significara un beneficio en bienestar de la sociedad y el estado.

## **2.4. HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **2.4.1. Hipótesis General**

¿Los Procedimientos de Fiscalización generan resultados favorables en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015?

### **2.4.2. Hipótesis Específicas**

- “Los tipos de acciones de control favorecen significativamente en la correcta determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.
- “La finalidad de un procedimiento de fiscalización favorece significativamente en la correcta determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.
- “El inicio y desarrollo del procedimiento de fiscalización influye favorablemente en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.

## **2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES**

### **a) Variable Independiente:**

**X:** Procedimientos de Fiscalización

### **b) Variable Dependiente:**

**Y:** Impuesto a la Renta de 3ra Categoría.

<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Describir los procedimientos de fiscalización en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – periodo 2015.				
<b>VARIABLES</b>	<b>DEFINICION</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEM, PREGUNTAS</b>
<b><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></b> Procedimientos de fiscalización	“Es el procedimiento mediante el cual la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria”.	1.- “Tipos de acciones de control”.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operativo control de emisión y entrega de comprobantes de pago</li> <li>Operativo de control móvil.</li> <li>Operativo de control de ingreso realizado directamente con los establecimientos.</li> <li>Acciones inductivas de la declaración jurada anual del I.R.</li> <li>Acciones inductivas del DAOT.</li> <li>Acciones de verificación de comprobantes de pago (compra y venta)</li> <li>Verificación formal relacionada con el llevado de libros y registros contables</li> <li>Verificación de las declaraciones rectificatorias.</li> </ul>	1 14,15 2 3
		2.-“Finalidad de un procedimiento de fiscalización”.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La correcta determinación de la obligación tributaria.</li> <li>El cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas a la obligación tributaria.</li> <li>Reducir los índices de evasión fiscal</li> </ul>	5, 7 11, 12, 18 4, 6
		3.- “Inicio y desarrollo del procedimiento de fiscalización”.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con una notificación y el primer requerimiento documentado</li> <li>Procedimiento de fiscalización parcial</li> <li>Procedimiento de fiscalización definitiva</li> <li>Documentos que emite la administración tributaria ante una fiscalización.</li> </ul>	8, 9 10 13, 17
<b><u>VARIABLE DEPENDIENTE</u></b> Impuesto a la renta de 3ra categoría	“Es un impuesto que grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo”.	1.- “Manipulación de costos”.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campañas de cultura tributaria</li> <li>Educación tributaria</li> </ul>	16, 19, 25, 23
		2.- “No emitir comprobantes de pago”.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conciencia tributaria.</li> <li>Infracciones tributarias</li> </ul>	21
		3.- “Excesivos gastos por depreciación”.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bajo riesgo de ser detectados</li> <li>Desestabilización económica</li> <li>Disminuye la recaudación tributaria</li> </ul>	20, 22

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

Según Behar (2008) “La metodología de la investigación Científica es un cuerpo de conocimiento consolidado en la actualidad a partir de todos los desarrollos generados a lo largo del siglo XX. A diferencia de otros cuerpos de conocimiento que se hallan en permanente evolución (tecnología, administración, economía, medicina, etc.), la metodología de la investigación (por ser la herramienta para desarrollar conocimiento) es más bien estable, convencional con criterios estandarizados y transversales que permiten que el conocimiento sea comunicable en diferentes campos disciplinares, contextos y regiones del planeta. Es el idioma universal de la ciencia que posibilita el avance en todos los campos, el intercambio y transferencia de tecnología, el consenso y el trabajo multidisciplinario como tal esencial para el avance del conocimiento”.

Por ello nuestro proyecto de investigación es científica porque nos ayudará a mejorar el estudio de nuestra investigación apoyado en teorías ya existentes para incrementar nuestros conocimientos.

### **3.2. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación es de tipo Aplicada, al respecto (Reyes & Sánchez, Metodología y diseño de la investigación científica, 2002), señalan que “La investigación aplicada busca solucionar los problemas prácticos para condicionar el fenómeno de estudio, su objetivo es resolver un problema con posibles aplicaciones prácticas”.

Por lo tanto, nuestro estudio de investigación se encuentra dentro del tipo de investigación Aplicada porque está formulada en base a teorías ya existentes. Como “Los Procedimientos de Fiscalización en la determinación del Impuesto a la Renta de 3ra categoría en la Empresa MULTIVENTAS N. ACUÑA EIRL. Kimbiri La Convención Cuzco periodo 2015”, dichas variables de nuestra investigación se encuentran establecidos en las normas y leyes tributarias que se encuentran estipuladas en nuestro código tributario.

### **3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

Según Carrasco (2006) al respecto dice. “La investigación descriptiva responde a las preguntas. ¿Cómo son?, ¿Dónde están?, ¿Cuántos son?, ¿Quiénes son?, etc.; es decir, nos dice y refiere sobre las características, cualidades internas y externas, propiedades y rasgos esenciales de los hechos y fenómenos de la realidad, en un momento y tiempo histórico y determinado”.

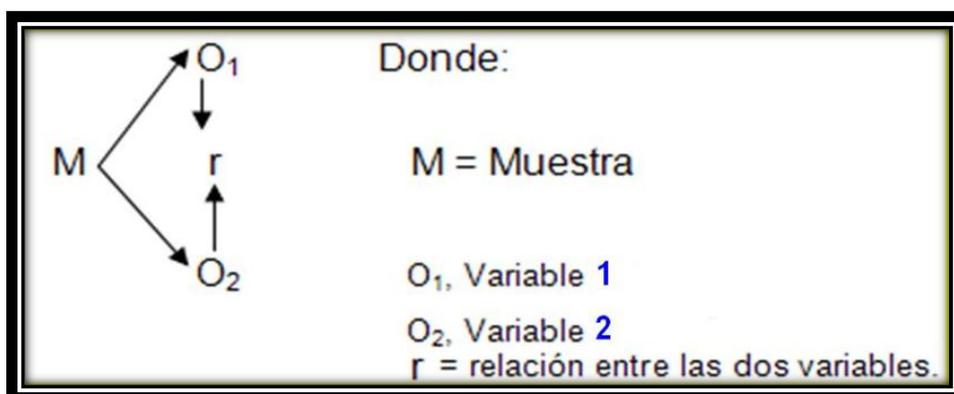
Por lo tanto, el presente proyecto de tesis se encuentra en el nivel descriptivo porque hace un análisis y describe los procedimientos de fiscalización que permitan mejorar el cumplimiento tributario en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención

Cusco. A raíz de la aplicación de su variable independiente “procedimientos de fiscalización” y su variable dependiente “impuesto a la renta de 3ra categoría”.

### 3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Por lo tanto, Utilizaremos el diseño Descriptivo Correlacional de Reyes & Sánchez (2002), donde nos da a conocer que este diseño “Se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos o más variables de interés en una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente entre dos fenómenos o eventos observados”. Es del tipo de estudio relativamente fácil de diseñar y realizar. Tratándose de una muestra establecida y determinada, donde el investigador observara la factibilidad por medio de la técnica estadística de análisis correlacional.

El presente esquema que se desarrollara está apoyado , según (Reyes & Sánchez, Metodología y Diseño de la Investigación Científica, 2002). En consecuencia, nuestro estudio de investigación utilizará el diseño descriptivo correlacional cuyo diagrama es como sigue:



**Figura 7. Diseño Descriptivo Correlacional**

Dónde:

M = “Grupo objeto de estudio (Empresa MULTIVENTAS N. ACUÑA EIRL. Kinbiri La Convención Cuzco periodo 2015)”

O<sub>1</sub> = “Variable independiente (Procedimientos de fiscalización)”.

O<sub>2</sub> = “Variable Dependiente (Impuesto a la renta de 3ra categoría)”.

r = “Grupo Experimental”.

“Este diseño consiste en tomar un grupo voluntario de trabajadores de la empresa de los cuales se evalúa el nivel de evasión tributaria”.

### 3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.5.1. Población

- ALCANCE: Kimbiri La Convención Cuzco.
- TIEMPO: Enero a diciembre 2015.
- ELEMENTOS: Empresa MULTIVENTAS N. ACUÑA EIRL.
- UNIDADES DE MUESTREO: Trabajadores de la Empresa.

**TABLA 4. POBLACIÓN DE ESTUDIO**

Cargo	Cantidad
<b>Titular Gerente</b>	1
<b>Contador</b>	1
<b>Personal Área administrativo</b>	3
<b>Personal Área comercial</b>	2
<b>Personal Área de Ventas</b>	7
Total	<b>14</b>

#### 3.5.2. Muestra

Nuestra muestra para este trabajo de investigación es de 14 personas ya que es el total de trabajadores con que cuenta nuestra empresa.

## ORGANIGRAMA CONSTITUCIONA DE LA EMPRESA MULTIVENTAS

N. ACUÑA EIRL.

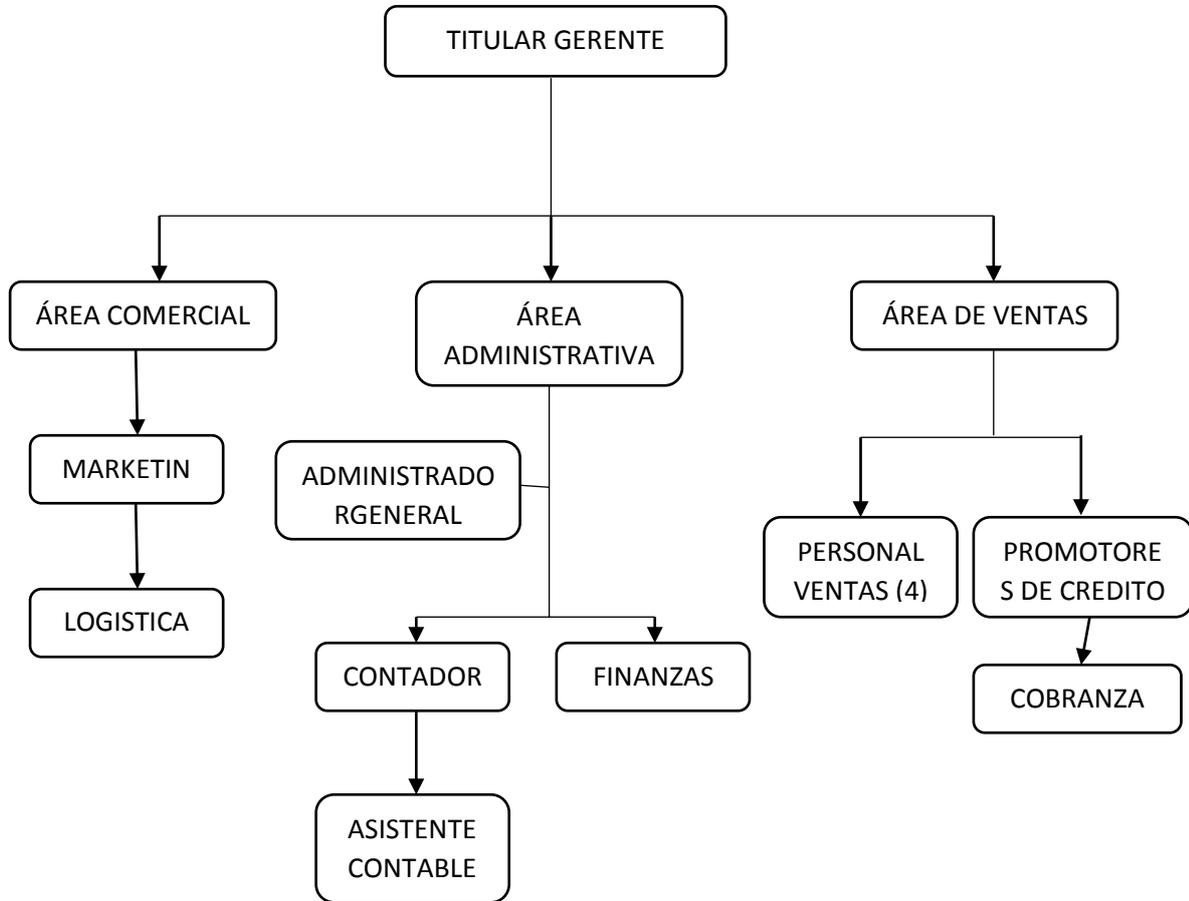


Figura 8. Organigrama constitucional de la empresa MULTIVENTAS N. ACUÑA EIRL.

### 3.6. DISEÑO DE LA PRUEBA DE LA HIPÓTESIS

#### • Test Chi-Cuadrado ( $X^2$ )

“Se utilizará la prueba de  $X^2$  Cuadrado es una prueba estadística para evaluar la hipótesis acerca de la relación entre dos variables”.

En términos generales esta prueba contrasta frecuencias observadas con las frecuencias esperadas de acuerdo con la hipótesis nula sometieron al test no paramétrico Chi-Cuadrado, con la finalidad de evaluar si existía o no asociación entre estas. “Si el valor de probabilidad

asociado a Chi-Cuadrado (P-valor) es menor 0.05 (P-valor < 0.05), se puede afirmar que la asociación entre las dos variables es significativa, con un nivel de probabilidad de error de 5%. Sin embargo, si el valor de P es mayor que 0.05 (P-valor > 0.05), se puede afirmar que la asociación entre las dos variables no es significativa, con un nivel de probabilidad de error de 5%”.

### **3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS**

Para la variable independiente: Procedimientos de Fiscalización, se utilizaron la técnica de encuesta y el instrumento fue el cuestionario; y para la Variable Dependiente: Impuesto a la Renta de 3ra categoría, se realizó la técnica de observación y el instrumento será una Guía de Recopilación de datos.

#### **3.7.1. Técnicas de Recolección de Datos**

- ✓ **Encuestas.** Esta técnica se aplicó al titular gerente, a los encargados del área de ventas, administrativos y área comercial, contador y auxiliar contable con la finalidad de obtener información relacionados con la investigación.
- ✓ **Estudio y análisis de la situación.** - Para obtener información del problema de investigación del presente estudio, se revisó las normas tributarias vigentes, libros, tesis, manuales y reglamentos sobre las fiscalizaciones actuales.

#### **3.7.2. Instrumentos de Recolección de Datos**

Se elaboró un cuestionario que se aplicó a los colaboradores que laboran en la Empresa MULTIVENTAS N ACUÑA EIRL. Para cuantificar las variables de estudio, utilizando un conjunto sistematizado de preguntas con información que interesa a la presente investigación

### **3.8. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

El procedimiento de recolección de datos se realizó como se describe a continuación

- 1) “Selección de la muestra de estudio que es la EMPRESA MULTIVENTAS N. ACUÑA EIRL”.
- 2) Establecer cómo y cuándo se realizará la encuesta.
- 3) Reunión con las personas involucrada en la empresa.
- 4) Encuestar a cada uno de los integrantes de la empresa.
- 5) Procesar la información obtenida.

## **CAPÍTULO IV RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **4.1. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

#### **4.1.1. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO**

##### **a) Estadísticos**

“Se utilizó las tablas de una y doble entrada con distribución de frecuencias absolutas y porcentuales. Así mismo se emplearán gráficos de barras simples y diagrama de cajas con su respectiva interpretación utilizando el programa SPSS 24,0 (statistics)”.

##### **b) Ordenamiento y Clasificación**

- Registro manual.
- Análisis documental.
- Tabulación de información.

#### **4.1.2. ANÁLISIS DE DATOS**

Se aplicaron las siguientes técnicas:

- Formulación de cuadros con cantidades y porcentajes.
- Formulación de gráficos.
- Conciliación de datos.
- Proceso computarizado con programa IBM SPSS 24,0 (statistics).

Es necesario enfatizar que el software SPSS fue de utilidad para el análisis por que contesta a la ficha de información que propone disminuir el grado de evasión tributaria que representa el “Procedimiento de fiscalización en la determinación del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría de la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la Convención Cuzco”. Es así, que; en el capítulo se muestra la representación de los datos en tablas y gráficos estadísticos.

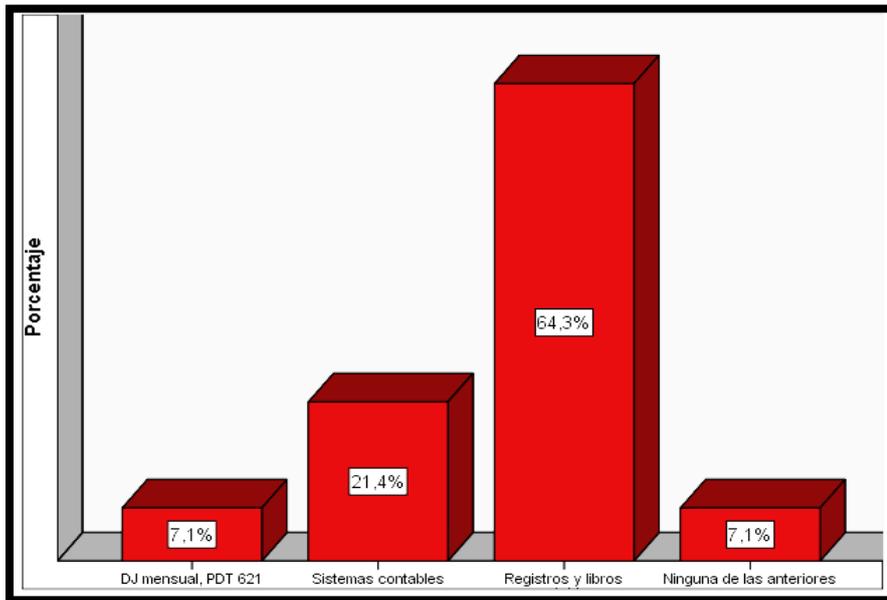
#### **4.2. PRESENTACION DE RESULTADOS EN TABLAS, GRAFICOS, FIGURAS, ETC.**

##### **4.2.1. Resultados de las Encuestas**

“A continuación, se presenta el resultado de las encuestas aplicadas a los trabajadores de la Empresa MULTIVENTAS N. ACUÑA EIRL., las mismas que han sido procesadas en el software estadístico SPSS”.

## A.- De los procedimientos de fiscalización

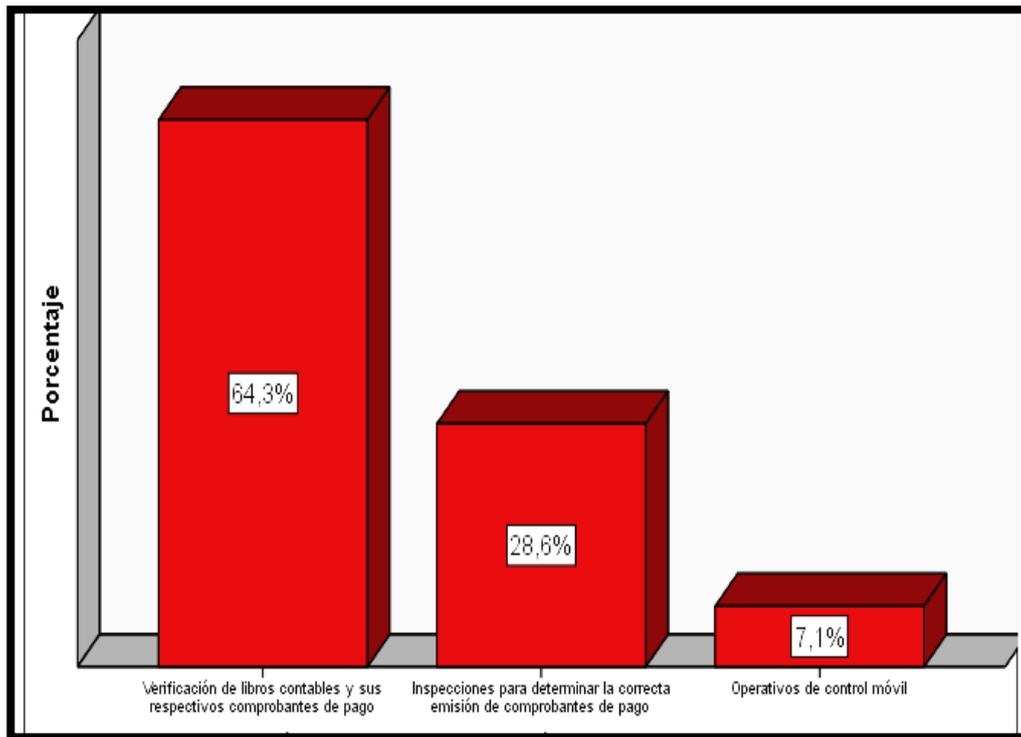
### 1. ¿Qué tipo de declaraciones y registros contables sustentan la validación de información declarada por su empresa?



**Gráfico 1. Declaraciones y registros contables**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo observar que el 64.3% señalan que el tipo de declaraciones y registros contables que sustentan la validación de información declarada por su empresa son los registros y libros contables, el 21.4% señalan que son los sistemas contables, el 7.1% señalan que son las DJ mensuales PDT-621 y el 7.1% señalan que ninguna de las anteriores. Por ello podemos concluir que la empresa sustenta toda su información contable con los registros y libros contables ya que ellos contienen toda la información de los ingresos, costos y gastos, lo cual es parte de la información que solicita la SUNAT ante un procedimiento de fiscalización”.

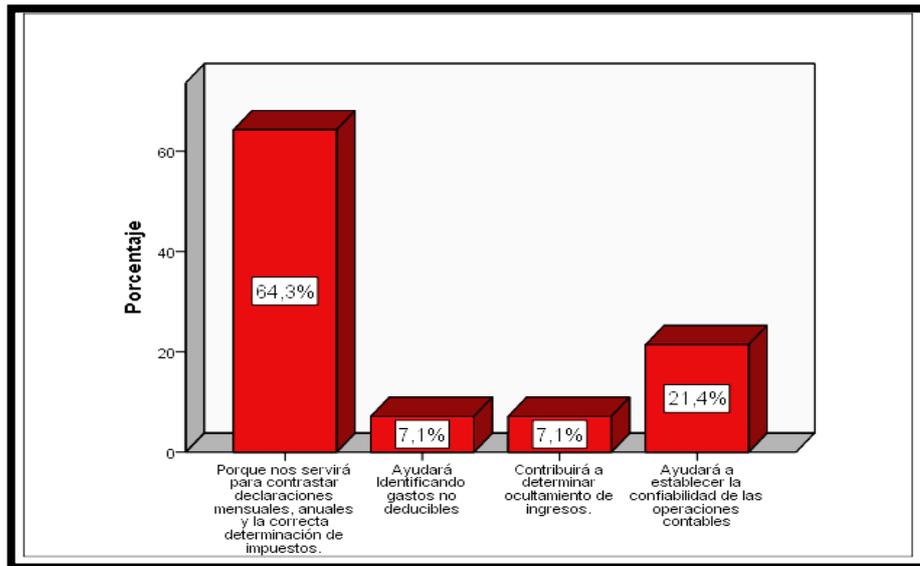
## 2. ¿Qué procedimiento de fiscalización que realiza la SUNAT conoce Ud.?



**Gráfico 2. Procedimientos de fiscalización que conozca**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo observar que el 64.3% manifiestan que el procedimiento de fiscalización que realiza la SUNAT que conocen es la verificación de libros contables y sus respectivos comprobantes, el 28.6% conocen las inspecciones para determinar la correcta emisión de comprobantes de pago y Así mismo el 7.1% conocen los operativos de control móvil. Po e ello se puede determinar que la verificación de libros contables y sus respectivos comprobantes de pago es el procedimiento más común que realiza la SUNAT”.

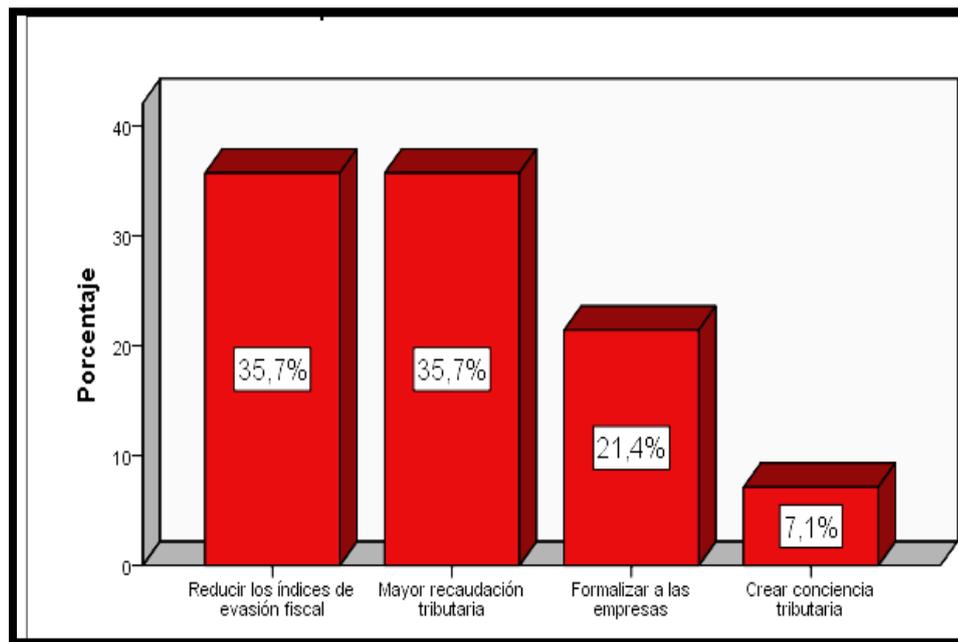
### 3. ¿Por qué un procedimiento de verificación de libros y registros contables lograra Identificar la evasión fiscal?



**Gráfico 3. Verificación de libros y registros contables**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo observar que el 64.3% manifiestan que la verificación de libros y registros contables logrará identificar la evasión fiscal por que nos servirá para contrastar declaraciones mensuales, anuales y la correcta determinación de impuestos, el 21.4% dice que ayudara a establecer la confiabilidad de las operaciones contables, el 7.1% ayudara a identificar gastos no deducibles y el otro 7.1% nos dice que ayudara a determinar ocultamiento de ingresos. Por ello podemos determinar que un procedimiento de verificación de libros contables lograra identificar la evasión fiscal por que nos mostrara el movimiento que tiene la empresa en costos y gastos los cuales nos ayudaran a determinar la evasión fiscal de tercera categoría”.

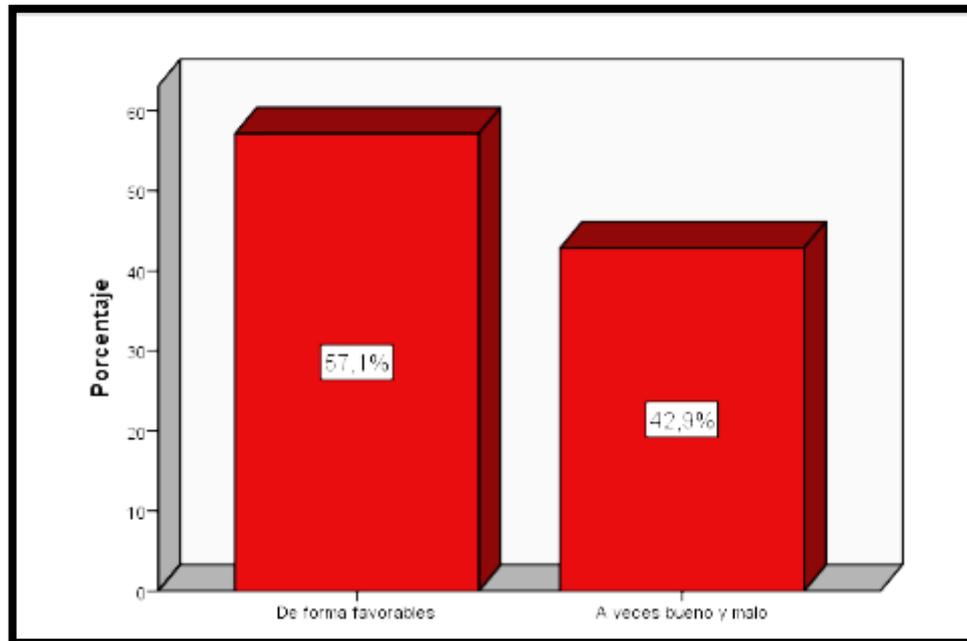
**4. Cuál cree Ud. ¿Que son los objetivos que persigue la Administración Tributaria al implementar acciones de verificación?**



**Grafico 4. Objetivos al implementar acciones de control**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo observar que el 35.7% manifiestan que el objetivo que presenta la administración tributaria al implementar acciones de verificación es reducir los índices de evasión fiscal y a la mayor recaudación tributaria, mientras que al 21.4% manifiesta formalizar a las empresas y 7.1% manifiesta crear conciencia tributaria. Por lo tanto, podemos determinar que la SUNAT al implementar acciones de verificación busca reducir los índices de evasión tributaria que es lo común en nuestra sociedad, buscar las formas de pagar menos impuestos, aunque esto no determine resultados favorables para la empresa porque, a largo tiempo lo único que se obtiene es pagar más, por infracciones tributarias. y otros de sus objetivos es mayor recaudación”.

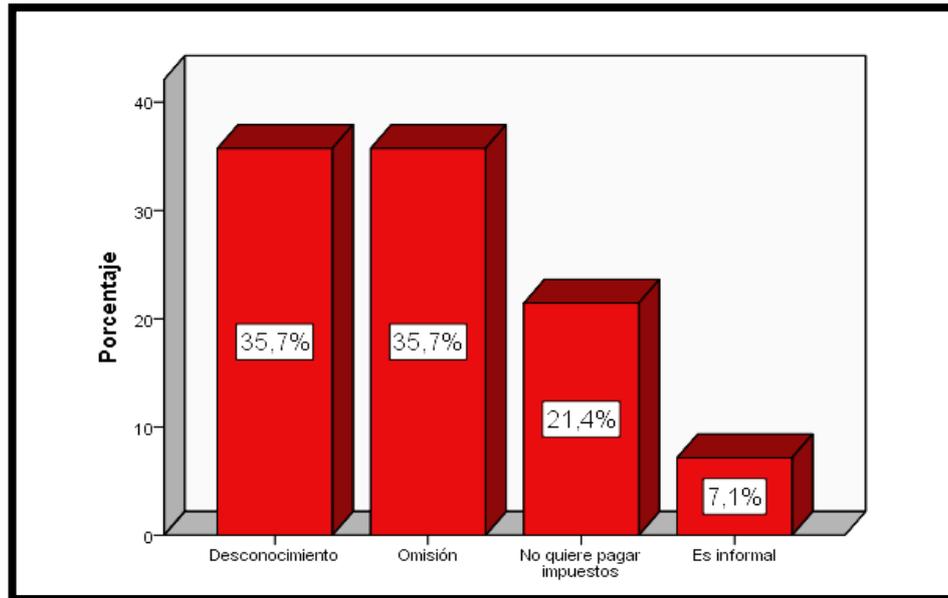
**5. Como cree Ud. ¿que la información contable determina los resultados de Fiscalización en su empresa?**



**Gráfico 5. Información contable y resultados de fiscalización**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo observar que el 57.1% manifiestan que la información contable que determina los resultados de fiscalización en la empresa son de forma favorable ya que es información que permite medir, registrar y analizar todas las operaciones y actividades que se realizan y mientras que el 42.9% señalan que a veces es bueno y a veces malo la información contable que determina los resultados de fiscalización debido que algunos trabajadores desconocen algunos criterios contables. Como por ejemplo el de emitir una factura”.

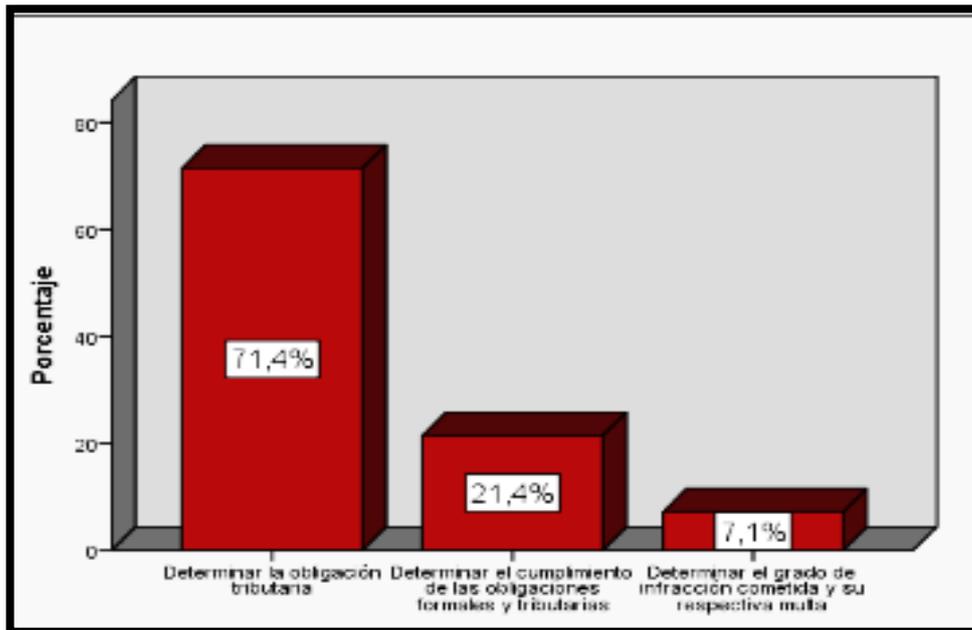
**6. ¿En un proceso de verificación se puede determinar por qué el contribuyente incurre en evasión fiscal?**



**Gráfico 6. Proceso de verificación**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo observar que el 35.7% manifiestan que en un proceso de verificación se puede determinar que el contribuyente incurre en evasión fiscal por desconocimiento y omisión. Mientras que el 21.4% no quieren pagar impuestos y el 7.1% son contribuyentes informales”.

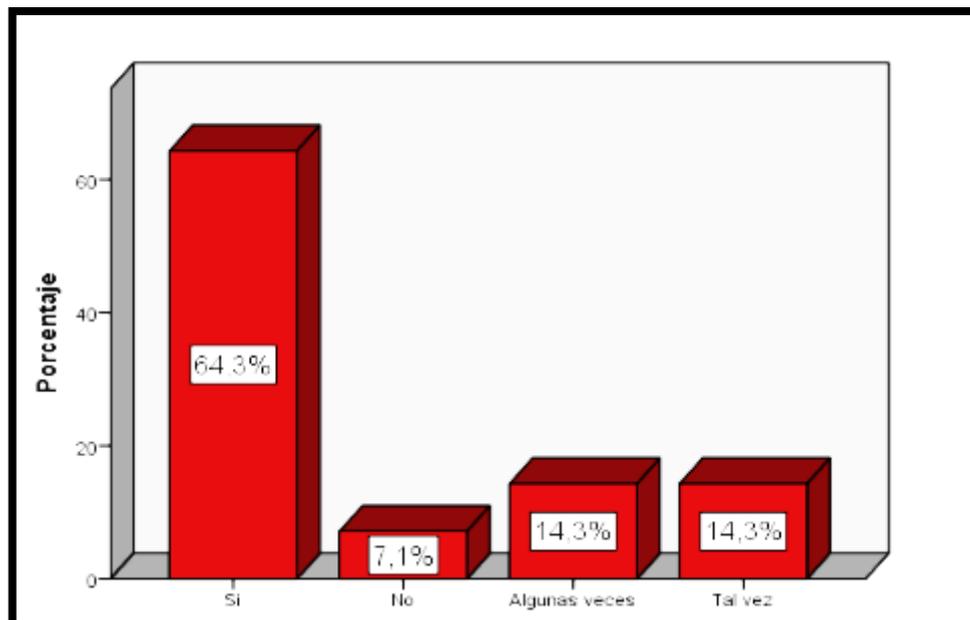
**7. ¿Cree usted que la exhibición y/o presentación de libros, registros y documentos que sustenten la contabilidad, facilita la labor de fiscalización de la administración tributaria porque le ayudara a:**



**Gráfico 7. Acciones de control ante una fiscalización**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo apreciar que el 71.4% manifiestan que la exhibición y/o presentación de libros, registros y documentos que sustenten la contabilidad, facilita la labor de fiscalización de la administración tributaria porque le ayudara a determinar la obligación tributaria. Mientras que el 21.4% manifiesta que le ayudara a establecer el nivel de cumplimiento de obligaciones formales y tributarias y el 7.1% manifiesta que le ayudara a saber el grado de infracción cometida y su respectiva multa. Todo esto debido a que muchas veces no se cumple con la información requerida por la administración tributaria los cual genera obligaciones formales y tributarias que resultan como precedentes del historial de nuestra empresa”.

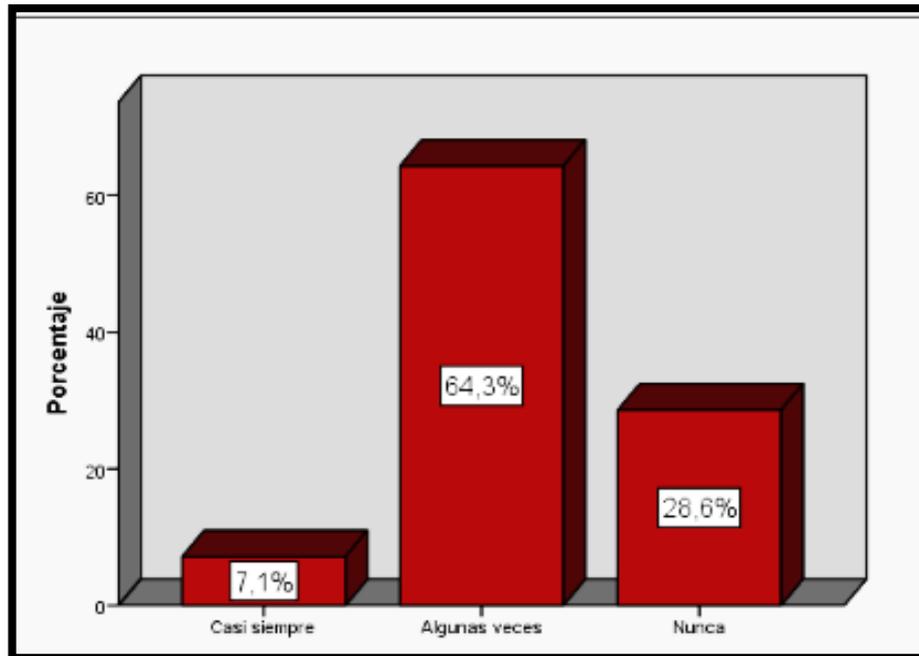
**8. ¿Alguna vez su empresa ha sido objeto de notificación y le hicieron el primer requerimiento documentado?**



**Grafico 8. Notificaciones y requerimientos**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se puede observar que el 64.3% manifiestan que la empresa si ha sido objeto de notificaciones y le hicieron el primer requerimiento documentado para un proceso de fiscalización, el 14.3% manifiesta que algunas veces y otros talvez y el 7.1% mencionan que no. Por lo que podemos concluir que la empresa si ha sido notificado para un procedimiento de fiscalización del impuesto a la renta de tercera categoría”.

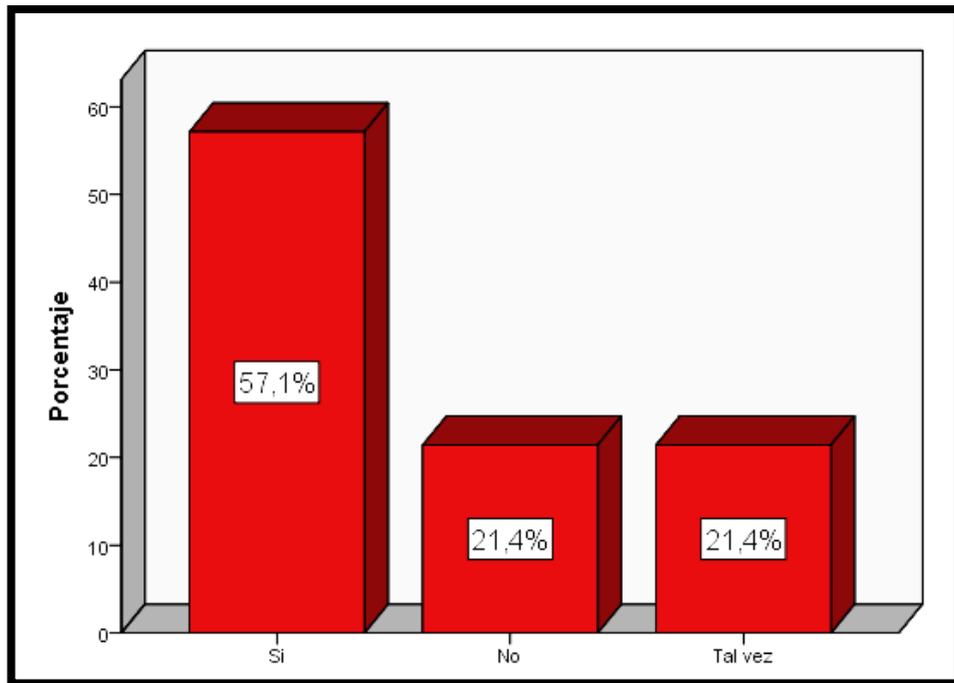
**9. ¿En los casos en que la Administración Tributaria ha efectuado las verificaciones ha constatado diferencias sobre ingresos y gastos declarados?**



**Gráfico 9. Verificación y diferencias de ingresos y gastos**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo observar que el 64.3% manifiestan que algunas veces su empresa en los casos en que la administración tributaria ha efectuado las verificaciones ha constatado diferencias sobre ingresos y gastos declarados. Mientras que el 28.6% manifiesta que nunca han encontrado diferencias tributarias y el 7.1% que casi siempre le han encontrado diferencias sobre ingresos y gastos”.

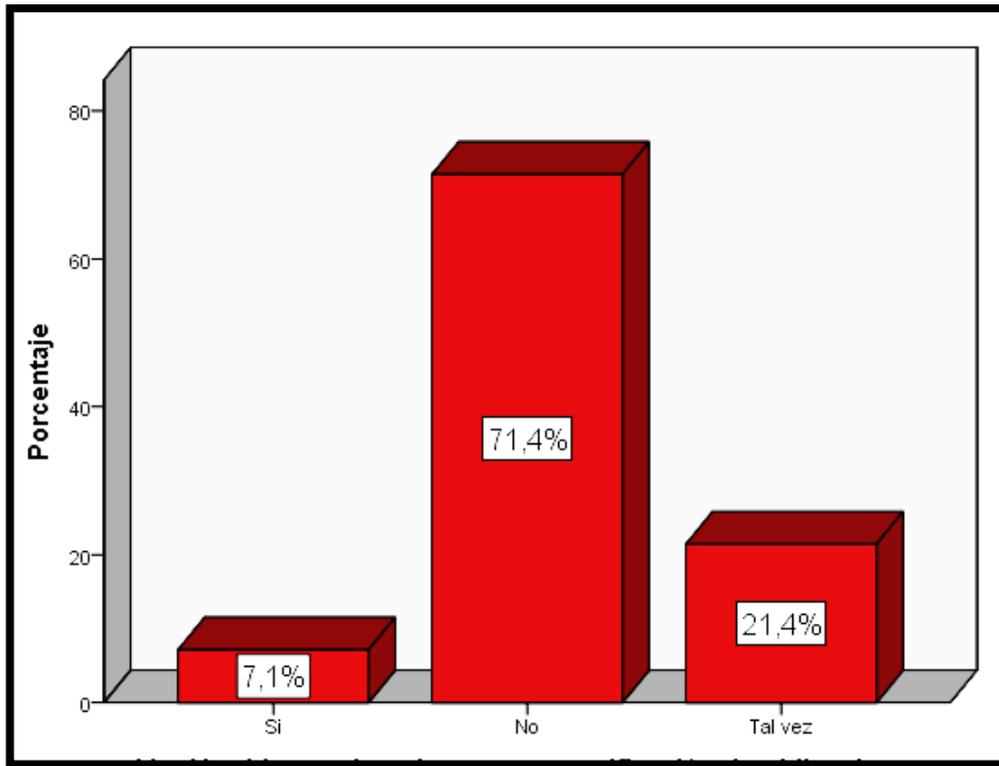
**10. ¿Conoce Ud. las sanciones en cuanto a no cumplir con sus obligaciones tributarias formales?**



**Gráfico 10. Sanciones de obligaciones formales**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo observar que el 57.1% manifiestan que si conocen las sanciones en cuanto a no cumplir con sus obligaciones tributarias formales; asimismo el 21.4% señalan que no y el otro 21.4% afirman que tal vez conocen las sanciones en cuanto a no cumplir con sus obligaciones tributarias formales”.

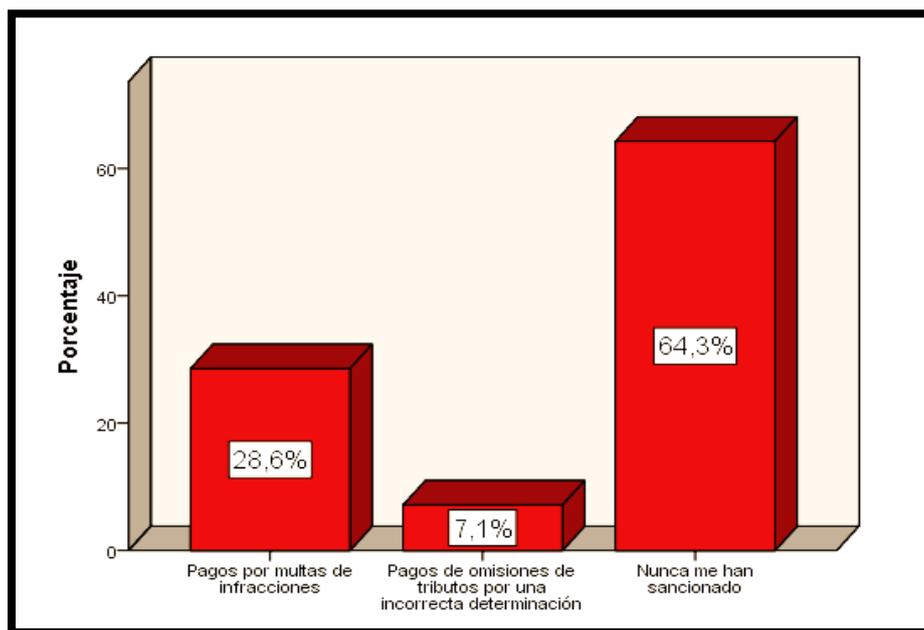
### 11. ¿Ha sido sancionado ante una verificación de obligaciones formales?



**Grafico 11. Ha sido sancionado ante una verificación de obligaciones formales**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo observar que el 71.4% manifiestan que NO fueron sancionado ante una verificación de obligaciones formales; mientras que solo el 21.4% manifiestan que tal vez fueron sancionados ante una verificación de obligaciones formales, y el 7.1% sostiene que SI”.

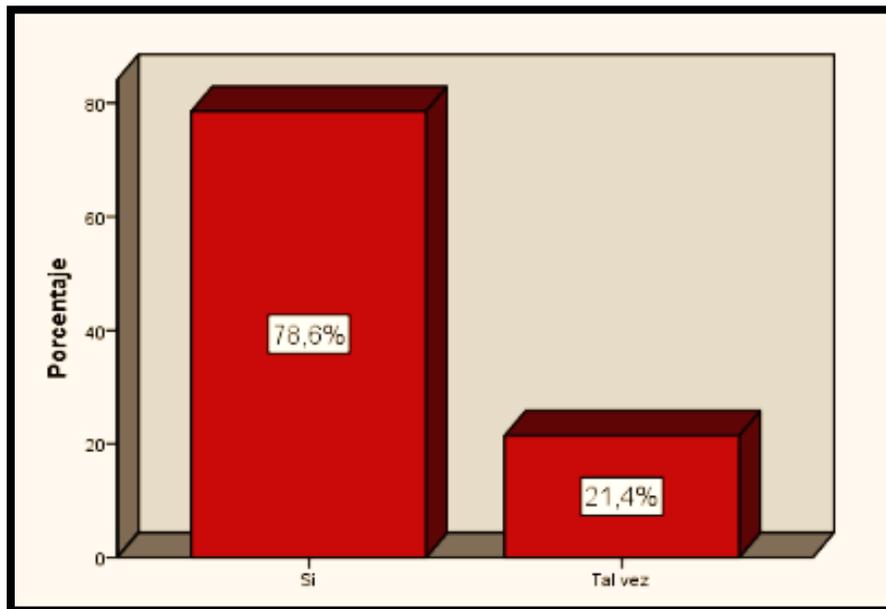
## 12. ¿En un proceso de fiscalización le han aplicado alguna sanción cómo?



**Gráfico 12. Sanciones por fiscalización**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo observar que el 64.3% señalan que nunca le han sancionado en un proceso de fiscalización. Así mismo el 28.6% afirman que en un proceso de fiscalización le han aplicado alguna sanción como los pagos por multas de infracción, y el 7.1% que le aplicaron sanciones como pagos por omisiones de tributos de una incorrecta determinación”.

**13. ¿Considera usted que los procesos de verificación afectan el desenvolvimiento comercial de su establecimiento?**

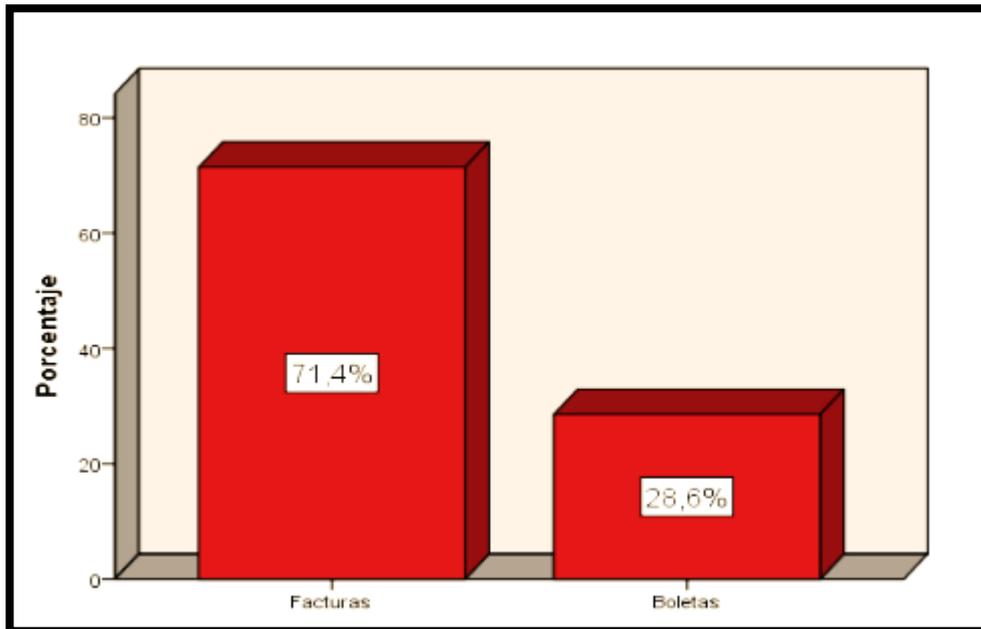


**Gráfico 13. Los procesos de verificación afectan el desenvolvimiento comercial**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo observar que el 78.6% señalan que si consideran que los procesos de verificación afectan el desenvolvimiento comercial de su establecimiento. Mientras que el 21.4% afirman que tal vez consideran que los procesos de verificación afectan el desenvolvimiento comercial de su establecimiento”.

## B.- DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA

14. ¿Con que tipo de comprobantes de pago realiza la adquisición de sus mercaderías?



**Gráfico 14. Con que comprobantes de pago realiza la adquisición de mercaderías**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo observar que el 71.4% señalan que utilizan las facturas como tipo de comprobante de pago para la adquisición de sus mercaderías. Así mismo el 28.6% señalan las boletas como comprobante de pago para adquirir su mercadería”.

15. ¿Considera Ud. ¿Que las fiscalizaciones masivas implementadas por la administración tributaria incrementan la recaudación de impuestos?

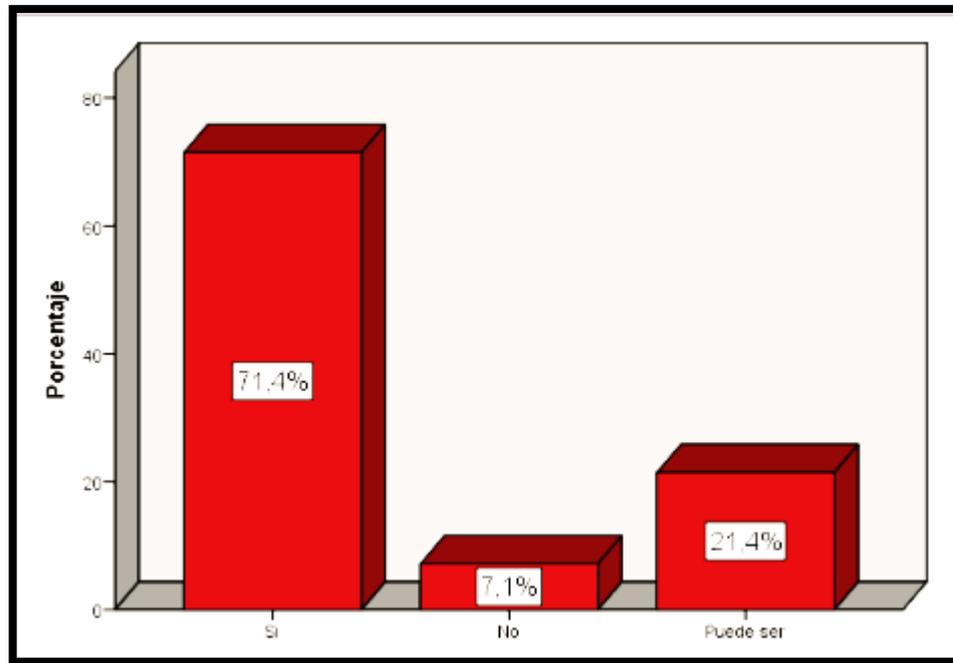
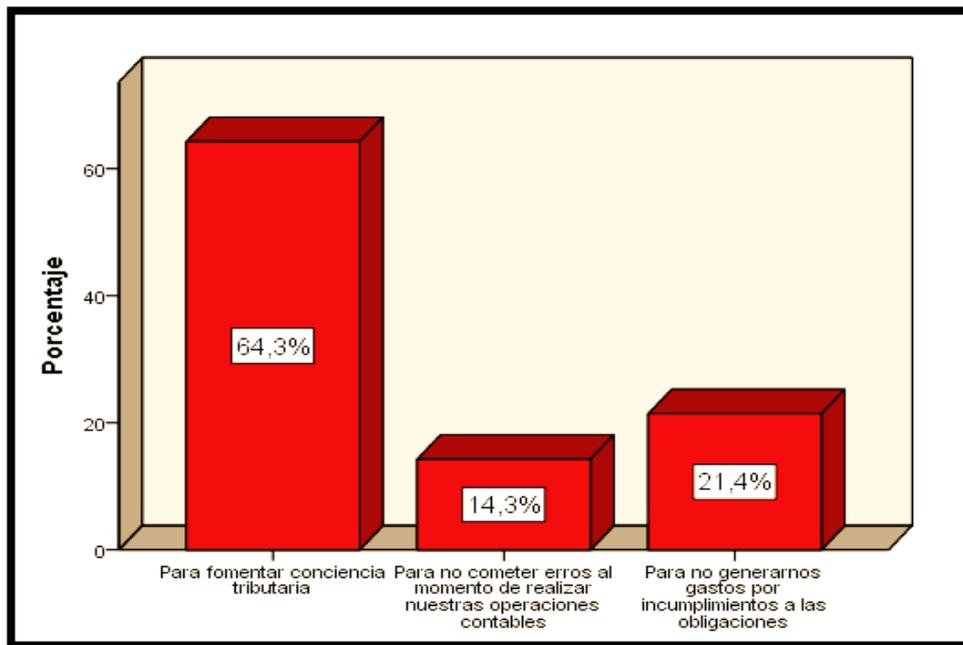


Gráfico 15. Fiscalizaciones masivas

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo observar que el 71.4% señalan que, SI consideran que las fiscalizaciones masivas implementadas por la administración tributaria incrementan la recaudación de impuestos, mientras que el 21.4% afirman puede ser que consideran que las fiscalizaciones masivas implementadas por la administración tributaria incrementan la recaudación de impuestos. Y el 7.1% dan una respuesta negativa”.

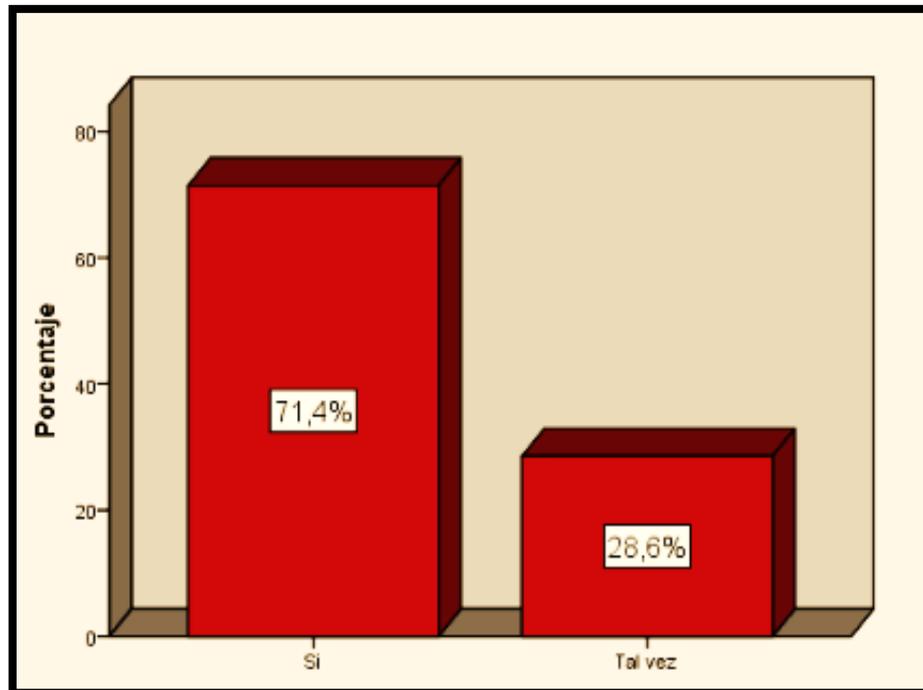
**16. ¿Con que finalidad cree Ud. que la SUNAT divulga, educa y promociona la Cultura Tributaria?**



**Gráfico 16. Cultura tributaria**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se puede observar que el 64.3% señalan que la SUNAT divulga, educa y promociona la cultura tributaria para fomentar la conciencia tributaria. Por otro lado, el 21.4% afirman que la SUNAT realiza todo eso para no generarnos gastos por incumplimientos a las obligaciones. Y el 14.3% mencionan que la SUNAT busca que el contribuyente no cometa errores al momento de realizar operaciones contables y así determinar los impuestos de forma correcta”.

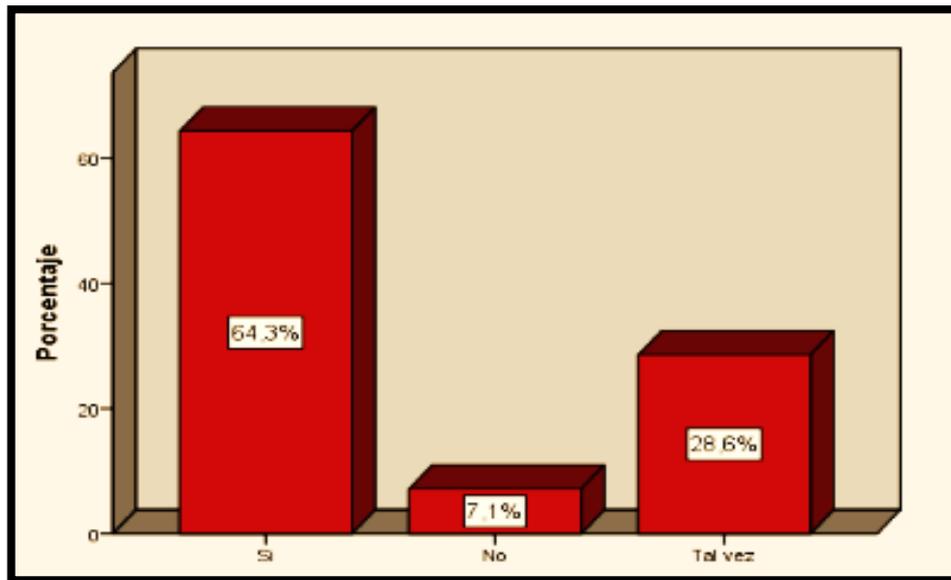
17. ¿Considera Ud. que la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría ayudara a aumentar la recaudación tributaria?



**Gráfico 17. Recaudación tributaria**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se puede observar que el 71.4% señalan que si consideran que la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría ayudara a aumentar la recaudación tributaria. Mientras que el 28.6% afirman que tal vez la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría ayudara a aumentar la recaudación tributaria”.

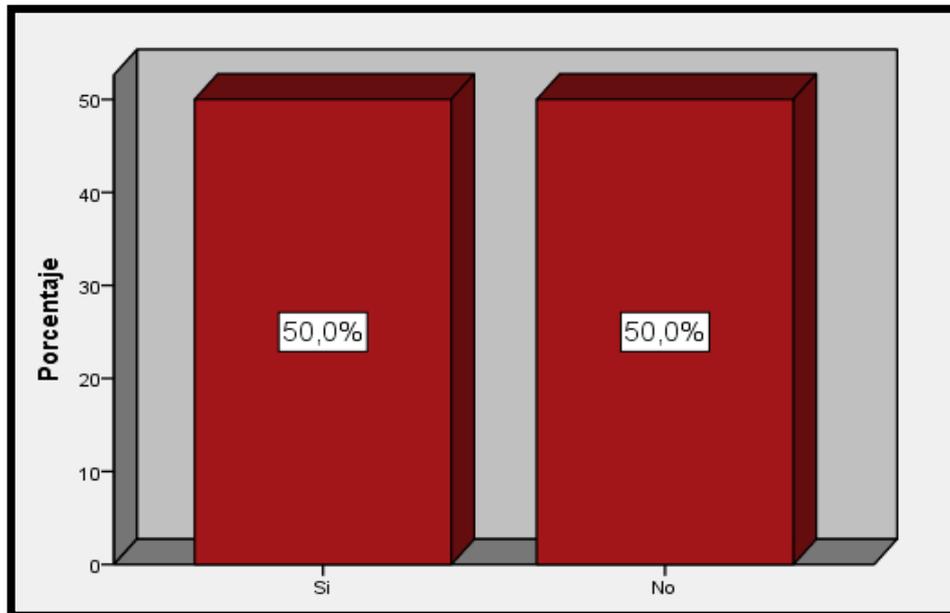
**18. ¿Considera Ud. que la recaudación de impuestos es una fuente generadora de ingresos para la realización de inversión pública?**



**Gráfico 18. Inversión pública**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se puede observar que el 64.3% señalan que, SI consideran que la recaudación de impuestos es una fuente generadora de ingresos para la realización de inversión pública, y mientras que el 28.6% afirman que tal vez consideran que la recaudación de impuestos es una fuente generadora de ingresos para la realización de inversión pública. Y el 7.1% nos da una negativa rotunda frente a esta interrogante”.

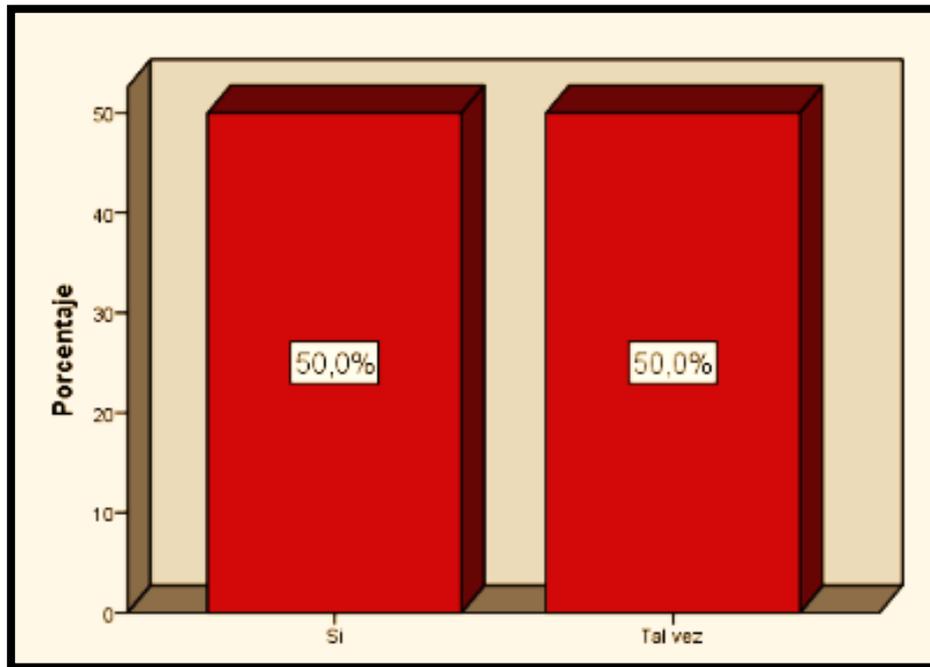
**19. cree Ud. ¿Qué afecta a la población, la evasión de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de tercera categoría?**



**Gráfico 19. Evasión de obligaciones tributarias**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se puede observar que el 50% señalan que, SI afecta a la población, la evasión de las obligaciones tributarias en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría y mientras que el otro 50% afirman que NO le afecta a la población, la evasión de las obligaciones tributarias en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría. Por lo tanto, se puede concluir que todo lo recaudado por el fisco no está bien justificado en un bien común para la sociedad”.

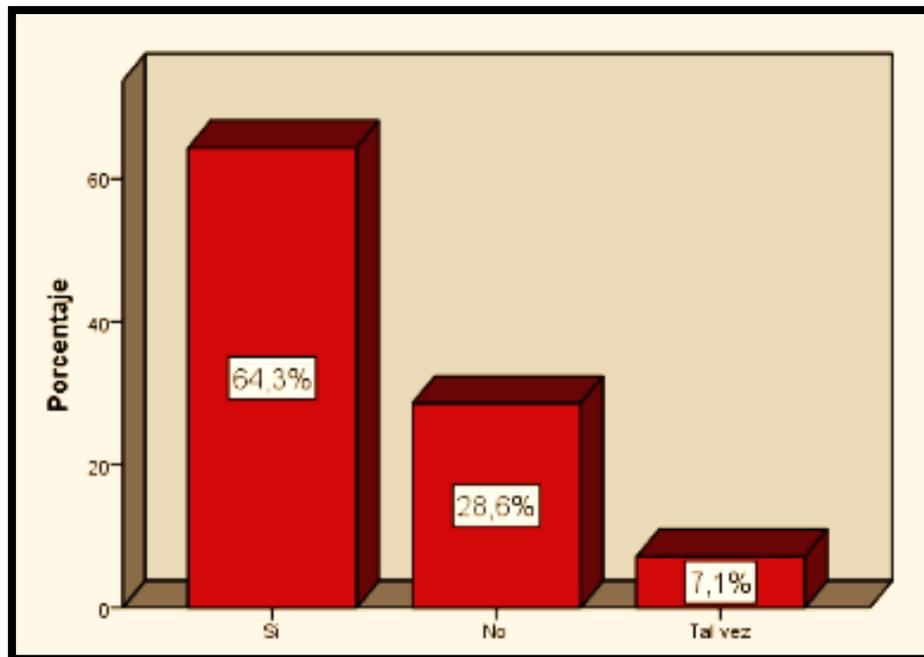
**20. ¿usted cree que la conciencia tributaria en nuestro país está asociada a la percepción de los servicios que brinda el estado?**



**Gráfico 20. Conciencia tributaria vs inversión pública**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se determina que el 50% señalan que SI creen que la conciencia tributaria en nuestro país está asociado a la percepción de los servicios que brinda el estado y mientras que el otro 50% afirman que tal vez la conciencia tributaria en nuestro país está asociado a la percepción de los servicios que brinda el estado. Y puedo concluir diciendo que la tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el estado para cumplir con sus funciones y que toda población debe entenderlo, sin importar la desconfianza con que el estado administra nuestros recursos o si uno se beneficia directamente”.

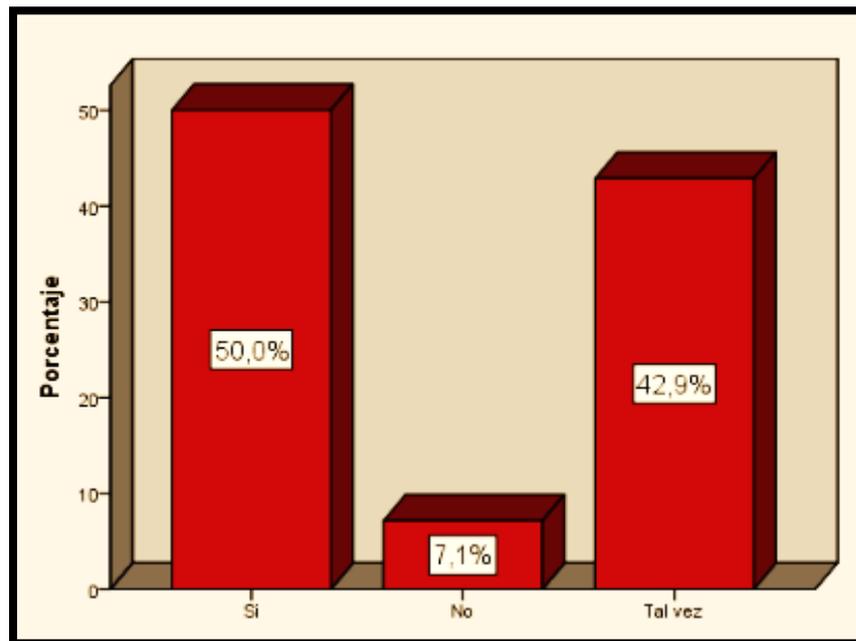
**21. ¿Usted considera que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que no trae ningún beneficio?**



**Gráfico 21. Pago de tributos vs beneficios**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se puede observar que el 64.3% señalan que si consideran que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el estado que no trae ningún beneficio, asimismo el 28.6% afirman que no consideran que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el estado que no trae ningún beneficio. Y el 7.1% respondió que tal vez. Debido al mal financiamiento de nuestros recursos lo que no quiere decir que esta bien el no pagar tributos”.

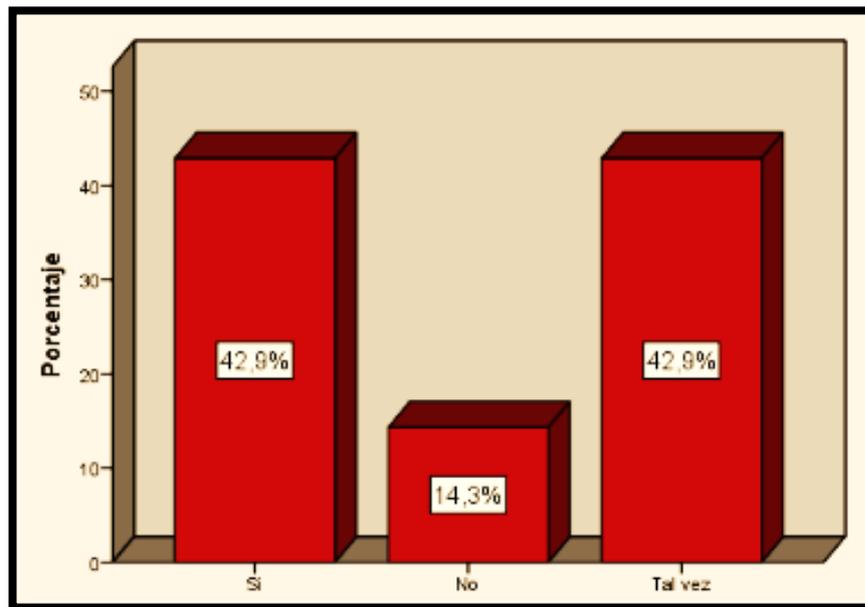
## 22. ¿Está usted de acuerdo con el cobro de tributos en Perú?



**Gráfico 22. Cobro de tributos en el Perú**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo observar que el 50% señalan que SI están de acuerdo con el cobro de tributos en Perú; asimismo el 42.9% afirman que TAL VEZ están de acuerdo con el cobro de tributos en Perú. Y el 7.1% manifiesta que NO”.

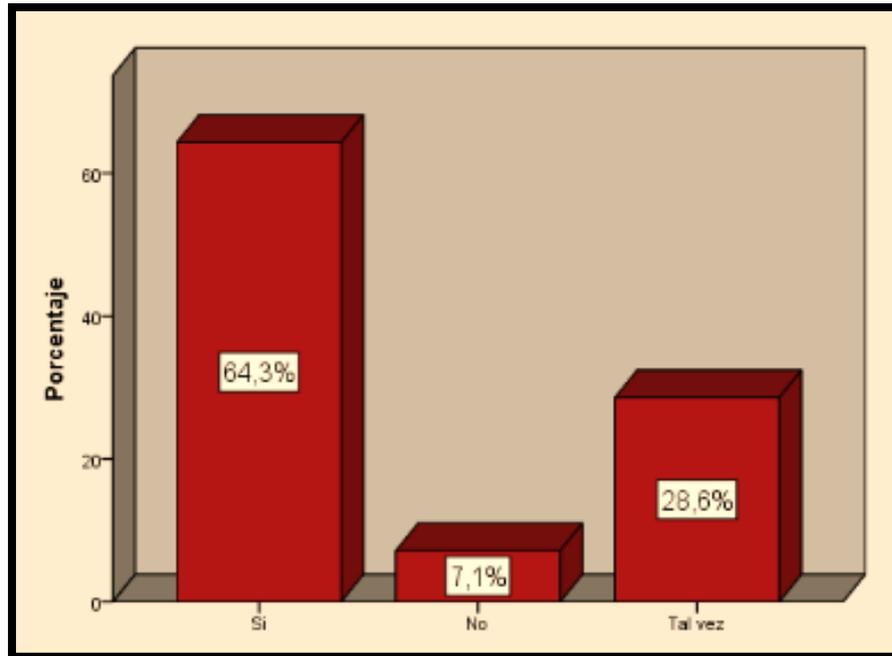
23. Considera Ud. ¿Que el no emitir comprobantes de pago, manipular costos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria?



**Gráfico 23. Cultura tributaria**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se puede observar que el 42.9% señalan que, SI están de acuerdo que el no emitir comprobante de pago, manipular costos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria; asimismo el 42.9% afirman que tal vez están de acuerdo que el no emitir comprobante de pago, manipular costos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria”.

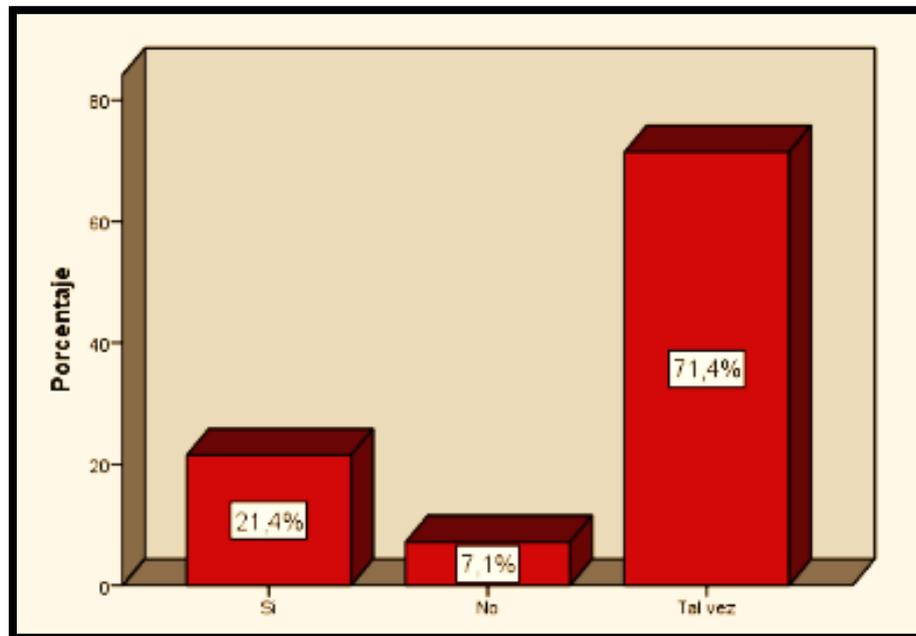
24. ¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?



**Gráfico 24. Desinformación y evasión tributaria**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se puede observar que el 64.3% señalan que SI consideran que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimentan la evasión tributaria y mientras que el 28.6% afirman que tal vez consideran que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimentan la evasión tributaria. Por lo tanto, puedo concluir que no solo la informalidad es el único factor que alimenta la evasión si no muchas formas más implementadas por los deudores tributarios que en muchos casos no son descubiertos”.

25. ¿El personal del área de contabilidad está plenamente capacitado para desempeñarse en esa área?



**Gráfico 25. Personal capacitado**

**Interpretación:** “De la encuesta realizada a 14 trabajadores de la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri la convención Cuzco-2015. Se pudo observar que el 71.4% señalan que tal vez el personal del área de contabilidad está plenamente capacitado para desempeñarse en esa área y mientras que solo el 21.4% afirman que si el personal del área de contabilidad está plenamente capacitado para desempeñarse en esa área”.

## DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

“Para realizar la prueba de la significancia estadística de la hipótesis, se procederá a seguir el esquema que consta de cuatro pasos. Específicamente la Prueba de Independencia Ajuste Chi Cuadrado, la misma que está en concordancia con el diseño de la investigación”.

#### A.- SISTEMA DE HIPÓTESIS GENERAL:

##### HIPÓTESIS NULA ( $H_0$ ):

Los procedimientos de fiscalización NO generan resultados favorables en la “Determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.

##### HIPÓTESIS ALTERNA ( $H_1$ ):

Los procedimientos de fiscalización generan resultados favorables en la “Determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.

##### ❖ Nivel de significancia

Representa el error de tipo I, es decir la probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando en realidad es verdadera.

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

##### ❖ Estadística de prueba

La variable aleatoria “X” se distribuye según la variable aleatoria “Chi Cuadrado” con 2 grados de libertad. Es decir:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

Dónde:

F<sub>0</sub>: valor observado

F<sub>e</sub>: valor esperado o valor teórico

X<sup>2</sup>: valor estadístico calculado con datos provenientes de la encuesta los cuales han sido procesados mediante el software estadístico SPSS.

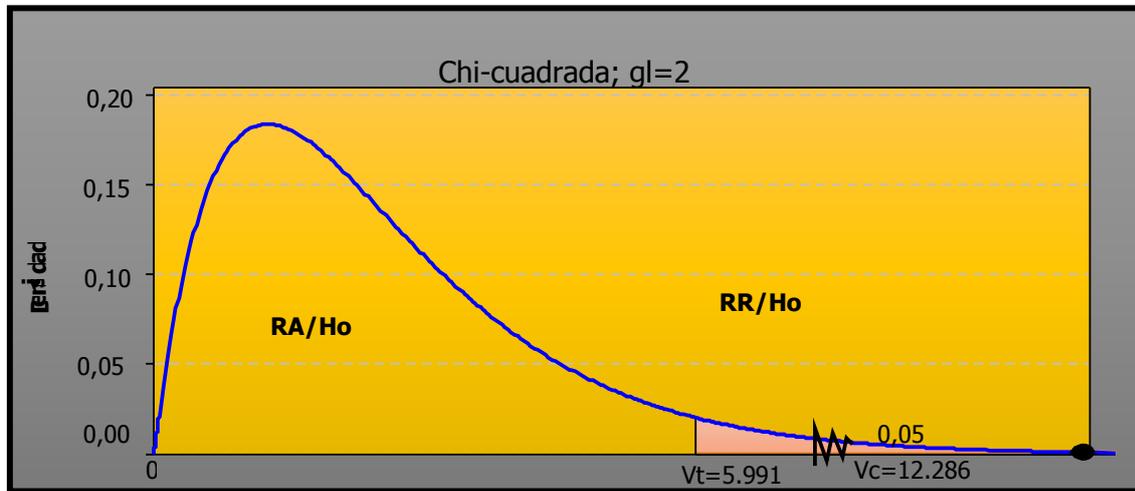
#### ❖ Cálculo del estadístico

“Los procedimientos de fiscalización generan resultados favorables en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”, de donde se han obtenido el valor calculado “Vc” de la prueba Chi Cuadrado:

<b>Estadísticos de contraste</b>	
“Los procedimientos de fiscalización generan resultados favorables en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.	
Chi-cuadrado	12,286 <sup>a</sup>
gl	2
Sig. asintót.	,000
a. “0 casillas (0,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 5. La frecuencia de casilla esperada mínima es 24,0”.	

$$\chi^2 = \sum \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 12.286$$

**DIAGRAMA DE LA DISTRIBUCIÓN CHI CUADRADO PARA LA PRUEBA DE LA SIGNIFICANCIA ESTADÍSTICA DE LA HIPÓTESIS GENERAL**



Fuente: SPSS Vs. 22.

**Gráfico 26. Diagrama de validación de hipótesis**

Así mismo el Valor Tabulado (Vt) de la Chi Cuadrada para 2 grado de libertad es de Vt= 5.991.

❖ **Toma de decisión estadística:**

Puesto que  $\chi^2 c > \chi^2 t$  (**12.286 > 5.991**) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**).

Así mismo podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio:

$$Sig. = 0,000 < 0,05$$

“Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: Los procedimientos de fiscalización generan resultados favorables en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.

## **B.- SISTEMA DE HIPÓTESIS ESPECIFICO N° 1:**

### **HIPÓTESIS NULA ( $H_0$ ):**

“Los tipos de acciones de control NO favorecen significativamente en la correcta determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.

### **HIPÓTESIS ALTERNA ( $H_1$ ):**

“Los tipos de acciones de control favorecen significativamente en la correcta determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.

### **❖ Nivel de significancia**

Representa el error de tipo I, es decir la probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando en realidad es verdadera.

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

### ❖ Estadística de prueba

La variable aleatoria “**X**” se distribuye según la variable aleatoria “Chi Cuadrado” con 2 grados de libertad. Es decir:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

Dónde:

F<sub>0</sub>: valor observado

F<sub>e</sub>: valor esperado o valor teórico

X<sub>2</sub>: valor estadístico calculado con datos provenientes de la encuesta los cuales han sido procesados mediante el software estadístico SPSS

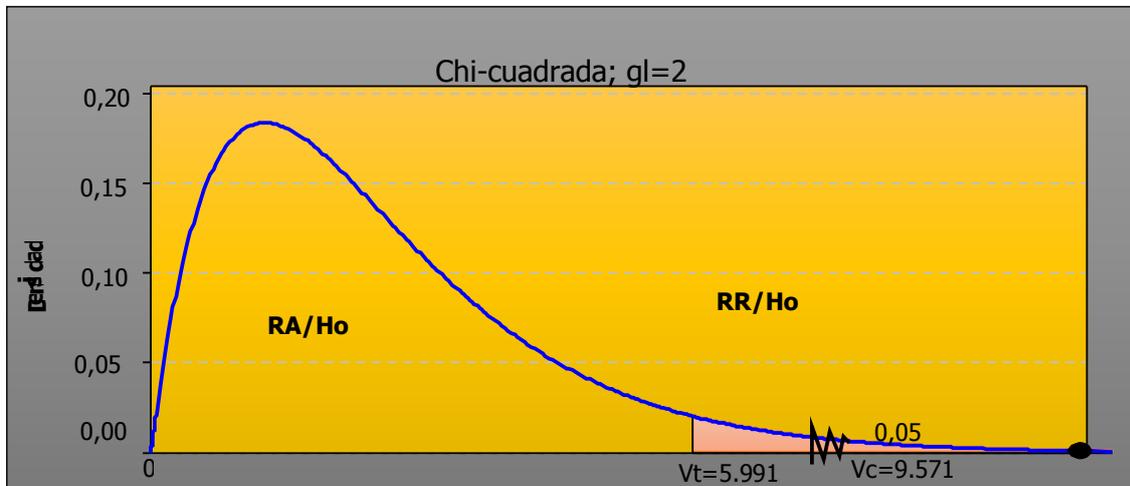
### ❖ Cálculo del estadístico

“Los tipos de acciones de control favorecen significativamente en la correcta determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”, de donde se han obtenido el valor calculado “**Vc**” de la prueba Chi Cuadrado:

<b>Estadísticos de contraste</b>	
“Los tipos de acciones de control favorecen significativamente en la correcta Determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.	
Chi-cuadrado	9,571 <sup>a</sup>
gl	2
Sig. asintótica (bilateral)	,000
a. “0 casillas (0,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 5. La frecuencia de casilla esperada mínima es 24,0”.	

$$\chi^2 = \sum \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 9.571$$

**DIAGRAMA DE LA DISTRIBUCIÓN CHI CUADRADO PARA LA PRUEBA DE LA SIGNIFICANCIA ESTADÍSTICA DE LA HIPÓTESIS ESPECIFICA N° 1**



**Fuente:** SPSS Vs. 22.

**Gráfico 27. Diagrama de validación de hipótesis específica**

Así mismo el Valor Tabulado (**Vt**) de la Chi Cuadrada para 2 grado de libertad es de **Vt= 5.991**

❖ **Toma de decisión estadística:**

Puesto que  $x^2 > x^2 t$  ( $9.571 > 5.991$ ) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**).

Así mismo podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio

$$Sig. = 0,000 < 0,05$$

“Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: Los tipos de acciones de control favorecen significativamente en la correcta Determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.

### **C.- Sistema de hipótesis específico N° 2:**

#### **Hipótesis Nula (H0):**

“La finalidad de un procedimiento de fiscalización NO favorece significativamente en la correcta determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.

#### **Hipótesis Alterna (H1):**

“La finalidad de un procedimiento de fiscalización favorece significativamente en la correcta determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.

#### **❖ Nivel de significancia**

Representa el error de tipo I, es decir la probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando en realidad es verdadera.

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

#### **❖ Estadística de prueba**

La variable aleatoria “X” se distribuye según la variable aleatoria “Chi Cuadrado” con 3 grados de libertad. Es decir:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

Dónde:

F<sub>0</sub>: valor observado

F<sub>e</sub>: valor esperado o valor teórico

X<sup>2</sup>: valor estadístico calculado con datos provenientes de la encuesta los cuales han sido procesados mediante el software estadístico SPSS

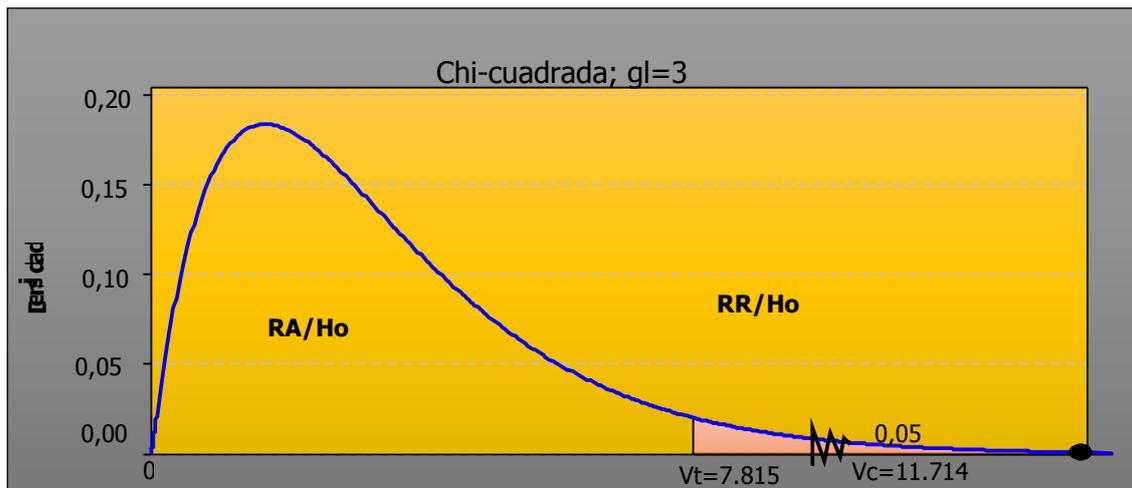
❖ **Cálculo del estadístico**

“La finalidad de un procedimiento de fiscalización favorece significativamente en la correcta determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”, de donde se han obtenido el valor calculado “Vc” de la prueba Chi Cuadrado:

<b>Estadísticos de contraste</b>	
“La finalidad de un procedimiento de fiscalización favorece significativamente en la correcta determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.	
Chi-cuadrado	11,714 <sup>a</sup>
gl	3
Sig. asintót.	,000
a. “0 casillas (0,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 5. La frecuencia de casilla esperada mínima es 24,0”.	

$$\chi^2 = \sum \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 11.714$$

**DIAGRAMA DE LA DISTRIBUCIÓN CHI CUADRADO PARA LA PRUEBA DE LA SIGNIFICANCIA ESTADÍSTICA DE LA HIPÓTESIS ESPECIFICA N° 2**



Fuente: SPSS Vs. 22.

**Gráfico 28. Diagrama de hipótesis específica 2**

Así mismo el Valor Tabulado (**Vt**) de la Chi Cuadrada para 3 grado de libertad es de **Vt= 7.815**

❖ **Toma de decisión estadística:**

Puesto que  $\chi^2 c > \chi^2 t$  (**11.714 > 7.815**) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**).

Así mismo podemos mostrar para la prueba la probabilidad asociada al estudio:

$$Sig. = 0,000 < 0,05$$

“Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: La finalidad de un procedimiento de fiscalización favorece significativamente en la correcta determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.

#### **D.- Sistema de hipótesis específico n° 3:**

##### **Hipótesis Nula (H0):**

“El inicio y desarrollo del procedimiento de fiscalización NO influye favorablemente en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.

##### **Hipótesis Alterna (H1):**

“El inicio y desarrollo del procedimiento de fiscalización influye favorablemente en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.

##### **❖ Nivel de significancia**

Representa el error de tipo I, es decir la probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando en realidad es verdadera.

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

##### **❖ Estadística de prueba**

La variable aleatoria “X” se distribuye según la variable aleatoria “Chi Cuadrado” con 3 grados de libertad. Es decir:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

Dónde:

F<sub>0</sub>: valor observado

F<sub>e</sub>: valor esperado o valor teórico

X<sup>2</sup>: valor estadístico calculado con datos provenientes de la encuesta los cuales han sido procesados mediante el software estadístico SPSS.

#### ❖ Cálculo del estadístico

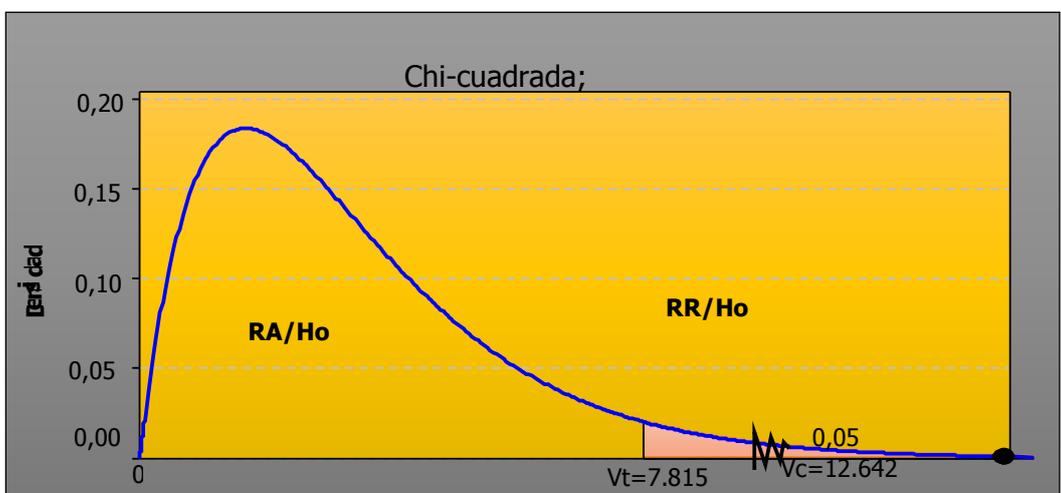
“El inicio y desarrollo del procedimiento de fiscalización NO influye favorablemente en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”, de donde se han obtenido el valor calculado “Vc” de la prueba Chi Cuadrado:

<b>Estadísticos de contraste</b>	
“El inicio y desarrollo del procedimiento de fiscalización NO influye favorablemente en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.	
Chi-cuadrado	12,642 <sup>a</sup>
gl	3
Sig. asintót.	,000
a. “0 casillas (0,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 5. La frecuencia de	

casilla esperada mínima es 24,0”.

$$\chi^2 = \sum \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 12.642$$

**DIAGRAMA DE LA DISTRIBUCIÓN CHI CUADRADO PARA LA PRUEBA DE LA SIGNIFICANCIA ESTADÍSTICA DE LA HIPÓTESIS ESPECIFICA N° 3**



Fuente: SPSS Vs. 22.

**Gráfico 29. Diagrama de la hipótesis específica 3**

Así mismo el Valor Tabulado ( $V_t$ ) de la Chi Cuadrada para 3 grado de libertad es de  $V_t = 7.815$

❖ **Toma de decisión estadística:**

Puesto que  $\chi^2_c > \chi^2_t$  ( $12.642 > 5.991$ ) decimos que se ha encontrado evidencia para rechazar la hipótesis nula; es decir el valor calculado se ubica en la región de rechazo de la Hipótesis Nula (**RR/Ho**).

Por tanto, podemos mostrar para la prueba de probabilidad asociada al estudio:

$$Sig. = 0,000 < 0,05$$

“Puesto que esta probabilidad es menor que 5% (0,05) se confirma en rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna. Concluimos que: El inicio y desarrollo del procedimiento de fiscalización influye favorablemente en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”.

## CONCLUSIONES

Los resultados demostrados, nos han permitido llegar a la siguiente conclusión.

- En la presente tesis se desarrolló como objetivo general los “Procedimientos de Fiscalización en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”. Donde se describen los motivos por la cual SUNAT inicia un procedimiento de fiscalización y las facultades específicas con las que cuenta la administración tributaria para ejercer su facultad y amenorar gradualmente la evasión fiscal. Conforme se encuentra se encuentra regulada en el artículo 62 del código tributario.
- En la presente tesis se dio a conocer los tipos de acciones de control que permitirán “Determinar el impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015”, como parte de la facultad de fiscalización de la SUNAT, como son los operativos de control, acciones inductivas y de verificación que tiene como objetivo disminuir el riesgo tributario y crear ciencia tributaria.
- En la presente tesis se dio a conocer la finalidad de un procedimiento de fiscalización que no es primordialmente la determinación de la deuda tributaria si no tener certeza del hecho generador de renta conociendo si son confiables, eficientes y suficientes.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL. Llevar su contabilidad de forma ordenada, comprar sus mercaderías con comprobantes de pago válidos y trabajar de manera formal realizando un planeamiento tributario y estrategias para obtener mayor utilidad trabajando de acuerdo a las normas tributarias. “comprar mercaderías a un menor precio o sin comprobantes de pago no lo ayudaran y mucho menos lo beneficiaran a crecer su empresa”, al contrario, la informalidad hará que SUNAT lo fiscalice contantemente lo que le generara mayores gastos.
- Realizar un programa de capacitación sobre el aspecto contable y tributario, para que el personal que trabaja en el Empresa Multiventas N. Acuña EIRL. Pueda tener conocimientos en emisión de comprobantes de pago, en la determinación de impuestos y deducción de gastos. Los cuales son muy importantes.
- Se recomienda a la SUNAT crear conciencia tributaria, informando a los contribuyentes de “Kimbiri la Convención Cuzco”, lo importante que es trabajar de manera formal, la utilidad que tienen los tributos y lo necesario que es cumplir con ellos.

## REFERENCIA

- Aguirre, A., & Silva, O. (2013). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013*. Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/145>
- Alarcón, D., & Rocio, R. (2015). El procedimiento de fiscalización. *Actualidad Empresarial web - Abril*, 3.
- Behar, D. (2008). *Metodología de investigación*. SHALOM.
- CALDERON RAMOS, E. M., & JESUS, V. A. (2009). *CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA EVASION TRIBUTARIA EN EL SECTOR COMERCIAL INFORMAL DEL MERCADO DE CERES ATE-VITARTE, 2009*. Obtenido de <https://vdocuments.net/reduccion-de-la-evasion-tributaria-de-las-pymes-en-el-peru.html>
- Camones, T., & Valverde, T. (2014). *Influencia del plan estratégico en la reducción de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de la Provincia de Huaraz, 2014*. Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/758/REDUCCION\\_EVASION\\_TRIBUTARIA\\_EN\\_LOS\\_COMERCIANTES\\_VALVERDE\\_CAMONES\\_TANIA\\_VANNESSA.pdf?sequence=4](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/758/REDUCCION_EVASION_TRIBUTARIA_EN_LOS_COMERCIANTES_VALVERDE_CAMONES_TANIA_VANNESSA.pdf?sequence=4)
- Carlos, M. C., Francisco, R. C., & Javier, Y. P. (20 de FEBRERO de 2009). *dspace en espo*. Obtenido de <http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/745>
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de la investigación Científica*. Lima.: San Marcos.
- Carrillo, F. (1986).
- Chavez, J. (2016). *Implementación del Expediente Electrónico de Auditoría Tributaria en el Perú para el proceso de Fiscalización Tributaria en la Sunat, 2016*. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (01 de SEPTIEMBRE de 2016). *CEPAL*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe: <http://www.cepal.org/es/noticias/evasion-fiscal-america-latina-llega-340000-millones-dolares-representa-67-pib-regional>
- Contadores & Empresa. (2015). *Impuesto a la renta*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Contadores & Empresa. (2015). *Impuesto a la Venta*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Contadores & Empresas. (2015). *Pioner Tributario. Código Tributario*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Cordova, K. (octubre de 2016). *Rentas de Tercera Categoría*. Obtenido de [https://prezi.com/swmwybyhqb/\\_renta-de-tercera-categoria/](https://prezi.com/swmwybyhqb/_renta-de-tercera-categoria/)
- Curo, Y., & Garcia, A. (2017). *Propuesta de Fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las Empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016*. Obtenido de [http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/206/T037\\_44707177\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/206/T037_44707177_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- DABOIN, M. A. (LUNES de ENERO de 2011). IMPACTO TRIBUTARIO QUE GENERA LA APLICACION DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION DE LAS PYMES DEL MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO TRUJILLO. MERIDA, TRUJILLO, VENEZUELA:  
[http://www.academia.edu/17352601/Maria\\_Mejia\\_Tesis\\_Completa](http://www.academia.edu/17352601/Maria_Mejia_Tesis_Completa).
- De la Roca, J., & Hernandez, M. (SETIEMBRE de 2004). *EVASIÓN TRIBUTARIA E INFORMALIDAD EN EL PERÚ: UNA APROXIMACIÓN A PARTIR DEL ENFOQUE DE DISCREPANCIAS EN EL CONSUMO*. Obtenido de <http://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/evasion-tributaria-e-informalidad-en-el-peru-una-aproximacion-a-partir-del-enfoque-de-discrepancias-en-el-consumo.pdf>
- De la Roca, J., & Hernandez, M. (Setiembre de 2004). *Evasión tributaria e informalidad en el Perú: Una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo*. Obtenido de <http://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/evasion-tributaria-e-informalidad-en-el-peru-una-aproximacion-a-partir-del-enfoque-de-discrepancias-en-el-consumo.pdf>
- DURAN ROJO, L. (12 de JULIO de 2007). *REFLECCIONES SOBRE EL PERU. EL DERECHO, LA CULTURA, LA FILOSOFIA, LA POLITICA Y LA TEOLOGIA*. Obtenido de SOBRE LA INFORMALIDAD TRIBUTARIA EN EL PAIS: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/luisduran/2007/07/12/sobre-la-informalidad-tributaria-en-el-peru/>
- Gonzales, J., & Aguirre, A. (2014). *La facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación con la gestión del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras de Lima Metropolitana*. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1109/1/aguirre\\_gja.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1109/1/aguirre_gja.pdf)
- Gonzales, J., & Aguirre, A. (2014). *LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LIMA METROPOLITANA*. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1109/1/aguirre\\_gja.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1109/1/aguirre_gja.pdf)
- GRUPO VERONA . (abril de 2016). *Grupo Verona Soluciones Tributarias*. Obtenido de <http://www.grupoverona.pe>
- HERNANDEZ, FERNANDEZ, & BAPTISTA. (2003). Metodología de la Investigación.
- Jiménez, M. (2016). *El Procedimiento de Fiscalización*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV\\_dcho\\_tributario\\_2016.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV_dcho_tributario_2016.pdf)
- Latinez, L. A. (23 de Octubre de 2012). *Voltaire.net.org*. Obtenido de <http://www.voltairenet.org/article176361.html>
- LLACER ECHAVE, A. (2014). *FACTORES EXPLICATIVOS DE LA EVASION FISCAL*. Obtenido de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=50601>
- Martín, F. (2012). *Diccionario de contabilidad y finanzas*. España: Brosmac.
- MEZA, R., & CARLESSI, S. (2002). DISEÑO DESCRIPTIVO CORRELACIONAL.
- MIGUEL TORRES. (1 de OCTUBRE de 2015). *NOTICIERO CONTABLE*. Obtenido de <https://www.noticierocontable.com/fiscalizacion-tributaria/>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Glosario de terminos tributarios*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario\\_tributario.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf)

- Pérez, M. (2017). *La fiscalización y la Reducción de la Evasión Tributaria de los Contribuyentes de Tercera Categoría de Huacho 2016*. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14704/Perez\\_EM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14704/Perez_EM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- PUENTE ESPARZA, M. L. (AGOSTO de 2006). *LAS EMPRESAS MULTINACIONALES EN MEXICO Y LA EVASION EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA*. Obtenido de <file:///C:/Users/JUDITH%20CRISTOBAL/Downloads/DAD1EMM00601.pdf>
- RAMOS. (2008). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*.
- RAMOS MENDEZ, G. (2012). *LA EVASION TRIBUTARIA EN PERJUICIO DEL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/xxxkeyzixxx/la-evasin-tributaria-en-perjuicio-del-desarrollo-econmico-del>
- Ramos, G. (2012). *La evasión tributaria en perjuicio del desarrollo económico del país*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/xxxkeyzixxx/la-evasin-tributaria-en-perjuicio-del-desarrollo-econmico-del>
- Reyes, C., & Sánchez, H. (2002). *Metodología y Diseño de la Investigación Científica*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Reyes, C., & Sánchez, H. (2002). *Metodología y diseño de la investigación científica*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Romero, M., & vargas, c. (setiembre de 2013). *La Cultura Tributaria Y su Incidencia en el cumplimiento de las Obligaciones en los Comerciantes de Bahía del Cantón Milagro*. Obtenido de <http://repositorio.unemi.edu.ec>
- RPP noticias; Luis Miguel Castillo. (13 de Octubre de 2012). *MEF: Perú tiene la evasión tributaria más alta de América Latina*. Obtenido de <http://rpp.pe/economia/economia/mef-peru-tiene-la-evasion-tributaria-mas-alta-de-america-latina-noticia-460861>
- SANCHEZ CORDOVA, G. (28 de JUNIO de 2013). *NIVELES DE INVESTIGACION*. Obtenido de <http://grsanchez.blogspot.pe/>
- Sunat. (2017). *Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta*. Obtenido de [http://renta.sunat.gob.pe/2017/assets/pdf/cartilla\\_renta\\_tercera\\_categoria\\_2017.pdf](http://renta.sunat.gob.pe/2017/assets/pdf/cartilla_renta_tercera_categoria_2017.pdf)
- Sunat. (2017). *Información General sobre Libros y Registros*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/informacion-general-sobre-libros-y-registros-empresas>
- Sunat. (2017). *Ley del Impuesto a la Renta*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe>
- SUNAT. (2017). *Regímenes Tributarios*. Obtenido de <http://eboletin.sunat.gob.pe>
- Sunat. (2017). *Rentas de Tercera Categoría*. Obtenido de [http://renta.sunat.gob.pe/2017/assets/pdf/cartilla\\_renta\\_tercera\\_categoria\\_2017.pdf](http://renta.sunat.gob.pe/2017/assets/pdf/cartilla_renta_tercera_categoria_2017.pdf)
- Sunat. (2018). *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría - Empresas*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>

- Sunat. (2018). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3121-procedimiento-de-fiscalizacion-personas>
- SUNAT Virtual. (Julio de 2018). Obtenido de <http://contenido.app.sunat.gob.pe/insc/Charlas+/Fiscalizaci%C3%B3n+Parcial+y+Definitiva+Julio+2014.pdf>
- SUNAT, V. (JULIO de 2014). FISCALIZACION PARCIAL Y DEFINITIVA. LIMA, LIMA, PERU: <http://contenido.app.sunat.gob.pe/insc/Charlas+/Fiscalizaci%C3%B3n+Parcial+y+Definitiva+Julio+2014.pdf>.
- Susanivar, M., & Sotomayor, M. (2017). "*Estrategias de fiscalizacion para el incremento de la recaudacion tributaria de las MYPES del distrito de Huancayo*". Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3882/Susanivar%20Flores-Sotomayor%20Vidal.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Terminos Económicos, Financieros y Contables. (s.f.). Obtenido de <http://ri.ufg.edu.sv/jspui/bitstream/11592/8003/6/658.02-B164d-GBA.pdf>
- TORRES, M. (1 de OCTUBRE de 2015). *FISCALIZACION TRIBUTARIA SUNAT*. Obtenido de NOTICIERO CONTABLE: <https://www.noticierocontable.com/fiscalizacion-tributaria/>
- Vera, M. (Agosto de 2017). *El procedimiento de fiscalización es el único procedimiento regular previo para la válida emisión de la resolución de determinación*. Obtenido de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/9882/VERA\\_ALFARO\\_EL\\_PROCEDIMIENTO\\_DE\\_FISCALIZACION\\_ES\\_EL\\_UNICO\\_PROCEDIMIENTO\\_REGULAR\\_PREVIO\\_PARA\\_LA\\_VALIDA\\_EMISION\\_DE\\_LA\\_RESOLUCION\\_DE\\_DETERMINACION.pdf?sequence=1](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/9882/VERA_ALFARO_EL_PROCEDIMIENTO_DE_FISCALIZACION_ES_EL_UNICO_PROCEDIMIENTO_REGULAR_PREVIO_PARA_LA_VALIDA_EMISION_DE_LA_RESOLUCION_DE_DETERMINACION.pdf?sequence=1)
- ZERPA, J. J. (ENERO de 2009). *EFICIENCIA DE LOS MÉTODOS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACION TRIBUTARIA*. Obtenido de <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Jhoni%20Zerpa/Tesis.pdf>

## **ANEXOS**

## Anexo 1: Operacionalización de las variables

<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Describir los procedimientos de fiscalización en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – periodo 2015.				
<b>VARIABLES</b>	<b>DEFINICION</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEM, PREGUNTAS</b>
<b><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></b>  Procedimientos de fiscalización	Es el procedimiento mediante el cual la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria	1.- Tipos de acciones de control.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operativo control de emisión y entrega de comprobantes de pago</li> <li>• Operativo de control móvil.</li> <li>• Operativo de control de ingreso realizado directamente con los establecimientos.</li> <li>• Acciones inductivas de la declaración jurada anual del I.R.</li> <li>• Acciones inductivas del DAOT.</li> <li>• Acciones de verificación de comprobantes de pago (compra y venta)</li> <li>• Verificación formal relacionada con el llevado de libros y registros contables</li> <li>• Verificación de las declaraciones certificatorias.</li> </ul>	1,2,3,4,5,6,9,12,14,15,16
		2.- Finalidad de un procedimiento de fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La correcta determinación de la obligación tributaria.</li> <li>• El cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas a la obligación tributaria.</li> </ul>	11,21
		3.- Inicio y desarrollo del procedimiento de fiscalización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con una notificación y el primer requerimiento documentado</li> <li>• Procedimiento de fiscalización parcial</li> <li>• Procedimiento de fiscalización definitiva</li> <li>• Documentos que emite la administración tributaria ante una fiscalización.</li> </ul>	13,17,18,19,22
<b><u>VARIABLE DEPENDIENTE</u></b>  Impuesto a la renta de 3ra categoría	Es un impuesto que grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.	1.- Manipulación de costos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas de cultura tributaria</li> <li>• Educación tributaria</li> </ul>	8,10,23
		2.- No emitir comprobantes de pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conciencia tributaria.</li> <li>• Infracciones tributarias</li> </ul>	20
		3.- Excesivos gastos por depreciación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo riesgo de ser detectados</li> <li>• Desestabilización económica</li> <li>• Disminuye la recaudación tributaria</li> </ul>	7,

## Anexo 2. Matriz de consistencia

### PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE 3RA CATEGORÍA EN LA EMPRESA MULTIVENTAS N. ACUÑA EIRL.

#### KIMBIRI LA CONVENCION, PERIODO 2015.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	MARCO TEORICO CONCEPTUAL	HIPOTESIS CENTRAL	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
¿Cómo se viene dando los Procedimientos de Fiscalización en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015?	Describir los Procedimientos de Fiscalización en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015.	Si existen otras investigaciones que lo hayan tratado. Por lo cual considero que el estudio que estoy realizando, reúne las condiciones metodológicas y temáticas suficientes para ser considerado como una investigación.  <b>Evasión fiscal</b> , es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.	Los Procedimientos de Fiscalización generan resultados favorables en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015	Para demostrar y comprobar la hipótesis anteriormente formulada, la operacionalizamos, determinando las variables e indicadores que a continuación se menciona.  <b>VARIABLE X:</b>  Procedimientos de Fiscalización.	<b>X<sub>1</sub></b> .- Operativos de control de emisión de comprobantes de pago  <b>X<sub>2</sub></b> .- Operativos de control móvil.  <b>X<sub>3</sub></b> .- Acciones inductivas de DAOT.  <b>X<sub>4</sub></b> .- Verificaciones formales de libros contables  <b>X<sub>5</sub></b> .- Correcta determinación de obligaciones tributarias  <b>X<sub>6</sub></b> .- Procedimientos de fiscalización parcial  <b>X<sub>7</sub></b> .- Procedimientos de fiscalización definitiva	<b>TIPO DE INVESTIGACION</b>  Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación Aplicada  <b>NIVEL DE INVESTIGACION</b>  De acuerdo a la naturaleza del estudio de investigación, reúne las características de un estudio Descriptivo
<b>PROBLEMA ESPECIFICO</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>Impuesto a la Renta de Tercera Categoría</b> , es aquella que grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas.	<b>HIPOTESIS COMPLEMENTARIA</b>			<b>METODO DE INVESTIGACION</b>
1.- ¿Cómo se relacionan los tipos de acciones de control con la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la	1.- Identificar la relación de los tipos de acciones de control para determinar el impuesto a la renta de 3ra categoría, en la		.1.- Los tipos de acciones de control favorecen significativamente en la correcta determinación del	<b>VARIABLE Y:</b>  Impuesto a la Renta de	<b>Y<sub>1</sub></b> .- Campañas de cultura tributaria  <b>Y<sub>2</sub></b> .- Conciencia tributaria  <b>Y<sub>3</sub></b> .- Infracciones	Durante el proceso de investigación para demostrar y comprobar la hipótesis se aplicarán los métodos Científico

<p>Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015?</p> <p>2.- ¿Cómo se relaciona la finalidad de un procedimiento de fiscalización con la correcta determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015?</p> <p>3.- ¿Cómo se relaciona el inicio y desarrollo de un procedimiento de fiscalización para determinar de forma correcta el impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015?</p>	<p>Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015.</p> <p>2 Determinar la finalidad de un procedimiento de fiscalización en la correcta determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015.</p> <p>3.- Identificar la relación de las acciones de inicio y desarrollo de un procedimiento de fiscalización para determinar de forma correcta el impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015.</p>	<p>Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.</p> <p><b>Fiscalización</b>, es un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos.</p> <p><b>Fisco</b>, Se refiere al Estado que en su carácter de persona jurídica, se inviste de potestad tributaria como organismo recaudador, para lograr por medio del cobro de impuestos, tasas y contribuciones, solventar necesidades de interés general y particular de los contribuyentes.</p>	<p>impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015.</p> <p>2.- La finalidad de un procedimiento de fiscalización favorece significativamente en la correcta determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015.</p> <p>3.- El inicio y desarrollo del procedimiento de fiscalización influye favorablemente en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL Kimbiri La Convención Cuzco – Periodo 2015</p>	<p>3ra Categoría</p>	<p>tributarias</p> <p><b>Y<sub>4</sub></b>.- Desestabilización económica</p> <p><b>Y<sub>5</sub></b>.- Bajo riesgo de ser detectado</p> <p><b>Y<sub>6</sub></b>.- Educación tributaria.</p> <p><b>Y<sub>7</sub></b>.- Disminuye la recaudación tributaria</p>	<p><b>TECNICA</b></p> <p>➤ Encuesta.</p> <p><b>INSTRUMENTO</b></p> <p>🚩 Cuestionario de Encuesta.</p>
---	---	---	---	----------------------	---	---

## CUADRO PARA EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

SINTOMAS	CAUSAS	CONSECUENCIAS
Compra y venta de mercaderías con guías de remisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Déficit fiscal</li> <li>• Menor pago de tributos</li> <li>• Incrementar gastos</li> <li>• Disminuir ingresos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Perjuicio a la economía</li> <li>• Defraudación tributaria</li> <li>• Menor liquidez tributaria</li> <li>• Comercialización clandestina</li> <li>• Delito tributario</li> <li>• Evasión tributaria</li> <li>• Fiscalizaciones tributarias</li> <li>• Perdida fiscal</li> </ul>
Compras de facturas para aumentar costo		
Compra de mercaderías y su respectiva venta sin comprobante de pago		
Manipulación de costos		
Manipulación de libros contables		

### **Anexo 3. Instrumentos**

#### **INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS: ENCUESTA**

##### **INSTRUCCIONES:**

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA EN LA EMPRESA MULTIVENTAS N. ACUÑA EIRL KIMBIRI LA CONVENCIÓN CUZCO – PERIODO 2015.”**, al respecto, se solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un círculo (o) al lado izquierdo, su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se agradece su participación.

##### **ENCUESTA: DE PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACION**

1. ¿Qué tipo de declaraciones y registros contables sustentan la validación de información declarada por su empresa?
  - a) DJ mensual, PDT 621
  - b) Sistemas contables
  - c) Registros y libros contables
  - d) Ninguna de las anteriores
  
2. ¿Qué procedimiento de fiscalización que realiza la sunat conoce Ud.?
  - a) Verificación de libros contables y sus respectivos comprobantes de pago
  - b) Inspecciones para determinar la correcta emisión de comprobantes de pago
  - c) Toma de inventarios
  - d) Operativos de control móvil
  
3. ¿Por qué un procedimiento de verificación de libros y registros contables lograra Identificar la evasión fiscal?
  - a) Porque nos servirá para contrastar declaraciones mensuales, anuales y la correcta determinación de impuestos.
  - b) Ayudará Identificando gastos no deducibles
  - c) Contribuirá a determinar ocultamiento de ingresos.
  - d) Ayudará a establecer la confiabilidad de las operaciones contables

4. Cuál cree Ud. ¿Que son los objetivos que persigue la Administración Tributaria al implementar acciones de verificación?
  - a) Reducir los índices de evasión fiscal
  - b) Mayor recaudación tributaria
  - c) Formalizar a las empresas
  - d) Crear conciencia tributaria
  
5. Como cree Ud. ¿que la información contable determina los resultados de Fiscalización en su empresa?
  - a) De forma favorables
  - b) De forma inadecuada
  - c) A veces bueno y malo
  
6. ¿En un proceso de verificación se puede determinar por qué el contribuyente incurre en evasión fiscal?
  - a) Desconocimiento
  - b) Omisión
  - c) No quiere pagar impuestos
  - d) Es informal
  
7. ¿Cree usted que la exhibición y/o presentación de libros, registros y documentos que sustenten la contabilidad, facilita la labor de fiscalización de la administración tributaria por que le ayudara a:
  - a) Determinar la obligación tributaria
  - b) Determinar el cumplimiento de las obligaciones formales y tributarias
  - c) Determinar el grado de infracción cometida y su respectiva multa
  
8. ¿Alguna vez su empresa ha sido objeto de notificación y le hicieron el primer requerimiento documentado?
  - a) Si
  - b) No
  - c) Algunas veces
  - d) Tal vez
  
9. ¿En los casos en que la Administración Tributaria ha efectuado las verificaciones ha constatado diferencias sobre ingresos y gastos declarados?
  - a) Casi siempre
  - b) Algunas veces
  - c) Nunca

10. ¿Conoce Ud. las sanciones en cuanto a no cumplir con sus obligaciones tributarias formales?
- a) Si
  - b) No
  - c) Tal vez
11. ¿Ha sido sancionado ante una verificación de obligaciones formales?
- a) Si
  - b) No
  - c) Tal vez
12. ¿En un proceso de fiscalización le han aplicado alguna sanción cómo?
- a) Pagos por multas de infracciones
  - b) Pagos de omisiones de tributos por una incorrecta determinación
  - c) Nunca me han sancionado
13. ¿Considera usted que los procesos de verificación afectan el desenvolvimiento comercial de su establecimiento?
- a) Si
  - b) No
  - c) Tal vez

## **ENCUESTA: IMPUESTO A LA RENTA DE 3RA CATEGORIA**

14. ¿Con que tipo de comprobantes de pago realiza la adquisición de sus mercaderías?
- a) Facturas
  - b) Boletas
  - c) Notas de pedidos
  - d) No me emiten comprobantes de pago
15. ¿Considera Ud. ¿Que las fiscalizaciones masivas implementadas por la administración tributaria incrementan la recaudación de impuestos?
- a) Si
  - b) No
  - c) Puede ser
16. ¿Con que finalidad cree Ud. que la SUNAT divulga, educa y promociona la Cultura Tributaria?
- a) Para fomentar conciencia tributaria
  - b) Para no cometer erros al momento de realizar nuestras operaciones contables
  - c) Para no generarnos gastos por incumplimientos a las obligaciones
17. ¿Considera Ud. que la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría ayudara a aumentar la recaudación tributaria?
- a) Si
  - b) No
  - c) Tal vez
18. ¿Considera Ud. que la recaudación de impuestos es una fuente generadora de ingresos para la realización de inversión pública?
- a) Si
  - b) No
  - c) Tal vez
19. Cree Ud. ¿Que afecta a la población, la evasión de las obligaciones tributarias en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría?
- a) Si,
  - b) No
  - c) Tal vez

20. ¿Usted cree que la conciencia tributaria en nuestro país está asociada a la percepción de los servicios que brinda el Estado?
- a) Si
  - b) No
  - c) Tal vez
21. ¿Usted considera que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que no trae ningún beneficio?
- a) Si
  - b) No
  - c) Tal vez
22. ¿Está usted de acuerdo con el cobro de tributos en Perú?
- a) Si
  - b) No
  - c) Tal vez
23. Considera Ud. ¿Que el no emitir comprobantes de pago, manipular costos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria?
- a) Si
  - b) No
  - c) Tal vez
24. ¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?
- a) Si
  - b) No
  - c) tal vez
25. ¿El personal del área de contabilidad está plenamente capacitado para desempeñarse en esa área?
- a) Si
  - b) No
  - c) Tal vez

#### **Anexo 4. Consideraciones éticas**

Para el desarrollo de la presente investigación se está considerando los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética para iniciar y concluir los procedimientos según el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes.

La información, los registros, datos que se tomarán para incluir en el trabajo de investigación serán fidedignas. Por cuanto, a fin de no cometer faltas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc., se está considerando fundamentalmente desde la presentación del Proyecto, hasta la sustentación de la Tesis.

Por consiguiente, nos sometemos a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.